

Nuevos documentos biográficos sobre Francisco López de Mendoza Grajales

David Arbesú
(University of South Florida)

Francisco López de Mendoza Grajales, el capellán de Jerez de la Frontera que acompañó a Pedro Menéndez de Avilés al Nuevo Mundo en 1565, es una de las figuras más importantes y misteriosas de lo que el historiador Eugene Lyon (1974) dio en llamar “la empresa de Florida”, es decir, la expulsión de los hugonotes franceses de las colonias españolas de Norteamérica.¹ Además de ser uno de los tres testigos presenciales que nos han dejado un testimonio escrito de la conquista y colonización del actual estado,² Mendoza se ha distinguido en la historia por ser el primer vicario de los fuertes de San Agustín y San Mateo y el párroco que ofició la primera misa cristiana en Florida el 8 de septiembre de 1565, acontecimiento que muchos historiadores han querido interpretar como la verdadera primera festividad de “Acción de Gracias” en los Estados Unidos de América. Su importancia para la historia de Florida en particular y los Estados Unidos en general, no obstante, contrasta con la escasez de registros que sobre su persona se han conservado: apenas seis documentos y un puñado de referencias de los años de 1565-1567 y 1569, momento en el que, según la crítica, el capellán “se desvanece en el crepúsculo de la historia” (Gannon, 30).³

El registro documental conocido sobre Mendoza se compone principalmente de seis códices. El primero es la *Memoria del buen suceso y buen viaje de Pedro Menéndez de Avilés* que el capellán escribió en los meses de julio, agosto y septiembre de 1565.⁴ El segundo es una carta escrita desde el fuerte de San Agustín el 11 de agosto de 1567 para informar a Menéndez de la insubordinación de varios soldados y del proceso por sodomía contra el padre Antón de Campos. Los otros cuatro son probanzas e informaciones de los años 1567 y 1569 referentes al capitán Miguel Enríquez y a los soldados Martín de Iztueta, Diego López y Juan Martínez de la Rosa en los que Mendoza aparece citado como testigo. Adicionalmente hay que tener en cuenta cuatro referencias en la *Vida y hechos de Pero Menéndez de Avilés*, escrita por el profesor salmantino Bartolomé de Barrientos en 1568, en el *Memorial* atribuido a Gonzalo Solís de Merás y en los documentos ya citados sobre el capitán Enríquez y Diego López. Tres de estas menciones se refieren al turbulento episodio vivido por Mendoza, el capitán Juan Vélez de Medrano y un centenar de soldados españoles en Puerto del Socorro / Santa Lucía en el invierno de 1565-1566; la cuarta (fecha en julio de 1566) refiere al nombramiento de Mendoza como vicario de San Agustín y San Mateo. Hasta el momento, pues, todos los documentos relativos a la vida del capellán se han limitado a los cuatro primeros años de su estancia en Florida:

¹ El presente trabajo se inscribe dentro de una beca del Humanities Institute (University of South Florida, 2022) para realizar investigaciones en el Archivo General de Indias, Archivo del Museo Naval, Real Academia de la Historia, P. K. Yonge Library of Florida History, New York Public Library y New York Historical Society. Quedo agradecido a los patronos del instituto por su apoyo.

² Los otros dos son el propio Menéndez de Avilés en las cartas que envió a la Corona en los años de 1565-1567 y el llamado *Memorial* atribuido al sobrino político de Menéndez, Gonzalo Solís de Merás. Las cartas de Menéndez se han editado en Ruidíaz y Caravia (II: 60-170) y, posteriormente, en Mercado (2002), aunque sus transcripciones coinciden con las de Ruidíaz. Las dos últimas ediciones del *Memorial* son la mía (Arbesú, 2017), basada en el código de Ferrera, y la de Crespo-Francés y Valero (2019), basada en el código de Revillagigedo. Para la disputada autoría del *Memorial* véase ahora mi artículo (Arbesú, en prensa).

³ La traducción es mía. Connolly retrasaba la fecha aun más, hasta el año de 1567 (311).

⁴ Las únicas dos ediciones son del siglo XIX: la de *Colección de documentos inéditos* en 1865 (441-79) y la de Ruidíaz y Caravia en 1893 (II: 431-65). Véase ahora también mi transcripción semipaleográfica (Arbesú, 2019).

Documentos:

1. **1565:** Autógrafo. *Memoria del buen suceso y buen viaje que Dios Nuestro Señor fue servido de dar a la armada que salió de Cáliz para la provincia y costa de la Florida, de la cual fue por general el ilustre señor Pero Menéndez de Avilés, comendador de la Orden de Santiago.* Escrita en julio-septiembre de 1565. AGI, Patronato, 19, R.17, ff. 1r-11v.
2. **1567:** *El fiscal con el capitán Miguel Enríquez sobre haber cometido diferentes excesos en el tiempo que estuvo de guardia en el castillo de San Agustín durante la ausencia de Pedro Menéndez de Avilés, gobernador y capitán general de las provincias de la Florida.* Tres piezas. Mendoza citado como testigo el 27 de abril de 1567. AGI, Justicia, 999, N.2, R.9, ff. 3r-5r, sin numerar.
3. **1567:** Autógrafo. Carta de Mendoza a Pedro Menéndez de Avilés desde San Agustín. 11 de agosto de 1567. AGI, Santo Domingo, 224, R.1, N.5, ff. 17r-18v.
4. **1569:** *Caja de San Agustín de la Florida. Cuentas de Provisión, 1565-1569.* No. 9. *Cuenta del doctor Juan Martínez de la Rosa, teniente de gobernador de la ciudad de Santa Elena y dicho fuerte.* 1569. AGI, Contaduría, 941, no. 9.
5. **1569:** *Información de Martín de Iztueta presentada al gobernador de Florida.* Mendoza citado como testigo el 10 de julio de 1569 y el 13 de diciembre de 1569. AGI, Santo Domingo, 231, ff. 337v-338v, 345r-345v.
6. **1569:** *Relación de méritos y servicios del artillero mayor Diego López.* Mendoza citado como testigo el 16-19 de diciembre de 1569. AGI, Patronato, 51, N.3, R.3, ff. 5r-7r.

Referencias:

7. **1565-1566:** Referencia en la *Vida y hechos de Pero Menéndez de Avilés* (1568) de Bartolomé de Barrientos. Episodio de Puerto del Socorro / Santa Lucía (noviembre de 1565 – marzo de 1566). Véase Barrientos (98).
8. **1565-1566:** Testimonio del capitán Juan Vélez de Medrano del 15 de mayo de 1566 referente al episodio de Puerto del Socorro / Santa Lucía (noviembre de 1565 – marzo de 1566). AGI, Justicia, 999, N.2, R.9, ff. 123r-123v, sin numerar.
9. **1565-1566:** Testimonio de Mendoza del 16-19 de diciembre de 1569 referente al episodio de Puerto del Socorro / Santa Lucía (noviembre de 1565 – marzo de 1566). AGI, Patronato, 51, N.3, R.3, ff. 5r-7r. (Repito la entrada #6 de 1569 por referir el testimonio a 1565-1566).
10. **1565-1566:** Referencia en el *Memorial* (¿1565-1574?) atribuido a Solís de Merás, con fecha de julio de 1566, referente a Mendoza como vicario de los fuertes de San Agustín y

San Mateo. Repetida en la *Vida y hechos de Pero Menéndez de Avilés* (1568) de Barrientos. Crespo-Francés (f. 81r), Arbesú (2017, 317), Barrientos (121).

Hoy, sin embargo, podemos añadir a la lista doce documentos de crucial importancia que detallan numerosos aspectos de la vida del capellán antes y después de su estancia en Florida, incluyendo las —hasta hoy— esquivas fechas de su nacimiento y muerte (1527-1586). El primero es el libro de registros de la parroquia de San Dionisio de Jerez de la Frontera, donde se encuentra la partida de bautismo de Mendoza. Este importante documento fue dado a conocer en noviembre de 2021 por el Archivo Histórico Diocesano de la ciudad en un vídeo promocional, pero hasta hoy se desconocía su existencia. Dado que dicho vídeo contiene importantes errores y que el texto no ha sido publicado nunca, aprovecho para transcribirlo por primera vez en estas páginas. Los tres siguientes documentos —que también doy a luz aquí por vez primera— están reunidos en una *Información de la limpieza de don Francisco López de Mendoza* recibida en la Audiencia de México en el verano de 1585 conservada en el Thomas Gilcrease Institute of American History and Art (Tulsa, Oklahoma).⁵ Dentro de dicha información aparecen tres documentos fundamentales: una información de Dionís de Huévar en nombre de su hijo Martín de Trujillo de Mendoza hecha en Jerez de la Frontera en diciembre de 1560, una filiación del propio Mendoza hecha en la misma ciudad en junio de 1565 y una probanza del capellán enviada a la Audiencia de México en marzo-agosto de 1585. Estos documentos arrojan una enorme cantidad de datos sobre la familia de Mendoza, los años que pasó en Florida y sus últimos días como arcediano de la Catedral y comisario de la Santa Inquisición en León, Nicaragua. Por último, los datos contenidos en esta *Información* me permitieron encontrar ocho documentos más en el Archivo General de la Nación de México, D. F. (un inventario y siete cartas) que nos permiten, entre otras cuestiones, fijar la muerte de Mendoza el 28 de noviembre de 1586:

11. **1527:** Fondo Parroquial Jerez-San Dionisio, Bautismos, Libro 1 de Actas, f. 106v. Archivo Histórico Diocesano de Asidonia-Jerez. Bautismo el 29 de noviembre de 1527.
12. **1560:** *Información de Dionís de Huévar en nombre de su hijo Martín de Trujillo de Mendoza*. Jerez de la Frontera, 30 de diciembre de 1560. Traslado del 1 de junio de 1565. Thomas Gilcrease Institute of American History and Art, Conway Collection of Hispanic Manuscripts, no. 8, ff. 2r-13r (sin numerar).⁶

Dentro de esta: *Poder de Martín de Trujillo de Mendoza a su padre Dionís de Huévar*, Jerez de la Frontera, 15 de enero de 1556. Traslado del 1 de junio de 1565.

⁵ El códice viene consignado en la entrada 8 del catálogo de Strout (3). A descubrir dicho códice me llevó una única referencia en un PDF que hoy ha desaparecido de internet referente a un trabajo ¿de clase? de Edgar Phillips, a quien le agradezco haber compartido el documento conmigo. De dicho trabajo (el primero en utilizar la *Información* que editamos aquí para dar el nombre del padre del capellán) proceden sin duda los datos (algunos erróneos) en la entrada biográfica de “Francisco López” del portal *WikiTree*, entrada que muy probablemente utilizó también Ignacio Rodríguez Camarena, del Archivo Histórico Diocesano de Asidonia-Jerez, para encontrar después la partida de bautismo del capellán.

⁶ Hay que exceptuar los ff. 12r-12v, que no pertenecen a dicha información (*vid. infra*).

13. **1565**: Información *de genere* o filiación de Francisco López de Mendoza Grajales, Jerez de la Frontera, 4-7 de junio de 1565. Thomas Gilcrease Institute of American History and Art, Conway Collection of Hispanic Manuscripts, no. 8, ff. 13v-21v (sin numerar).
14. **1585**: Limpieza de Francisco López de Mendoza Grajales enviada a la Audiencia de México, 26 de junio – 9 de agosto de 1585 (petición inicial: 27 de marzo de 1585). Thomas Gilcrease Institute of American History and Art, Conway Collection of Hispanic Manuscripts, no. 8, ff. 22r-28v (sin numerar).
15. **1586**: *Inventario de los papeles que del Santo Oficio tenía el heredero del Dr. [Alonso del] Pozo, comisario de Nicaragua, y que entregaron al Dr. Francisco López de Mendoza*. AGN, Instituciones Coloniales, Inquisición, Vol. 139, Exp. 26.
- 16-22. [**1586**]: *Cuatro cartas del comisario de Nicaragua, Francisco López de Mendoza* [17 de mayo, 17 de junio, post. 14 de julio, y 26 de noviembre de 1586], *refiriéndose a libros prohibidos ... También están incluidas en estas cartas dos de fray Andrés de Ocampo* [ambas del 12 de diciembre de 1586], *encargado por el comisario del Santo Oficio para la revisión de los libros prohibidos* [y una de Bartolomé Guillén de Mendoza del 28 de noviembre de 1586]. AGN, Instituciones Coloniales, Inquisición, Vol. 142, Exp. 8.⁷

Aparte de poner orden en el registro documental relativo a Mendoza (véase la lista ya señalada) y dar noticia del hallazgo de la partida de bautismo y los documentos en el Archivo General de la Nación de México, el propósito del presente artículo es, principalmente, editar y dar a conocer las tres piezas que componen la *Información de limpieza de don Francisco López de Mendoza* de 1585, puesto que dicho documento supone —desde hoy— la fuente principal de información sobre la vida y obras del primer vicario de Florida.

Partida de bautismo de Francisco López de Mendoza Grajales

El 8 de noviembre de 2021, Ignacio Rodríguez Camarena, del Archivo Histórico Diocesano de Asidonia-Jerez, dio a conocer, en un vídeo promocional sobre “el documento del mes”, la partida de bautismo de Francisco López de Mendoza Grajales que aparece en el libro de registros de la parroquia de San Dionisio de la misma ciudad.⁸ Es importante notar, sin embargo, que el técnico del archivo cometió varios errores al leer la entrada y equivocó la fecha, confundiendo el numeral latino *xxix* con el español *siete* y creyendo, en consecuencia, que el bautismo se había producido el **viernes siete de noviembre de 1527*. La entrada es perfectamente legible en el vídeo:

En viernes XXIX de noviembre de MDXXVII años bautizó Diego Bernal, cura en la iglesia de San Dionisio, a Francisco, hijo de Lionís de Huévar y de su mujer María de Mendoza. Fueron padrinos Jerónimo Dávila y don Juan de Villatrices, XXIII^{os}, y

⁷ Para los documentos en el AGN, véase Pérez Alonso (1979), entradas 52 y 59. Obsérvese que el año de las cartas se cita allí mal, pues se da 1587 (cuando fueron recibidas en México) y no 1586 (cuando fueron escritas).

⁸ Véase el vídeo en <https://wp.diocesisdejerez.org/2021/11/08/el-archivo-historico-diocesano-retoma-la-iniciativa-del-documento-del-mes/>

Francisco Román, escribano del cabildo, y su mujer, doña Madalena, hija de Gómez Patiño. (f. 106v)

La fecha correcta de bautismo, pues, es el 29 de noviembre de 1527, que además sí coincide en dicho año con un viernes. Como en esa época los niños se bautizaban a los pocos días de nacer, es posible conjeturar que Mendoza nació en esa misma semana. Lo importante de este documento, no obstante, es que, además de señalar el nombre de sus padres, Leonís (o Dionís) de Huévar y María de Mendoza, aclara la fecha de nacimiento del vicario de Jerez, pues hasta el momento solo contábamos con un puñado de referencias sueltas en varias probanzas realizadas en Florida en 1569. Así, en diciembre de ese año Mendoza fue llamado a declarar como testigo en la relación de méritos y servicios del artillero mayor Diego López (§6), que resultó herido cuando disparaba una pieza de artillería desde el fuerte de San Agustín y perdió el uso del brazo izquierdo. En dicha relación Mendoza declara ser “de edad de cuarenta años”.⁹ Gracias a la partida de bautismo sabemos ahora que estaba aproximando la fecha, pues en realidad acababa de cumplir cuarenta y dos. Lo mismo había ocurrido unos meses antes, en un documento fechado el 10 de julio de 1569 incluido en la información del soldado Martín de Iztueta (§5), donde también afirmó ser “de edad de cuarenta años poco más o menos”.¹⁰ Sin embargo, en esa misma información encontramos otro documento del 13 de diciembre de 1569 donde el capellán fue mucho más específico, afirmando que era “de edad de cuarenta e dos años”.¹¹ La partida de bautismo viene a confirmar esta última aseveración.

Los registros de la parroquia también mencionan los nombres de los padrinos, que, como bien indica Rodríguez Camarena en el citado vídeo, son un buen indicador del estatus de la familia en Jerez de la Frontera. Tanto Jerónimo Dávila como Juan de Villacreces (en el documento, *Villatrices*), eran miembros de la *veinticuatría*, un cargo propio de las corporaciones municipales de algunas ciudades españolas que se había generalizado tras la conquista de Granada en 1492. Villacreces, además, era sobrino de Beltrán de la Cueva, el famoso valido de Enrique IV (r. 1454-1474) al que se le achacaba la verdadera paternidad de Juana “la Beltraneja”. Como veremos en la *Información de limpieza* de 1585, la familia de Mendoza era una de las más importantes de Jerez de la Frontera, por lo que no es de extrañar que el capellán haya contado con tan ilustres padrinos.

Información de limpieza de Francisco López de Mendoza Grajales

En el Thomas Gilcrease Institute of American History and Art (Tulsa, Oklahoma) se conserva un documento de crucial importancia para el caso que nos ocupa que, sin embargo, ha pasado totalmente desapercibido a la crítica. Se trata de una *Información de la limpieza de don Francisco López de Mendoza, arcediano de Nicaragua, comisario de este Santo Oficio*, que se desarrolló entre el 27 de marzo y el 9 de agosto de 1585 ante la Audiencia de la ciudad de México. El códice es el número 8 de la Conway Collection of Hispanic Manuscripts, por lo que en su día perteneció a George Robert Graham Conway (1873-1951), ingeniero e historiador aficionado que realizó numerosas transcripciones y traducciones de manuscritos coloniales de México y cuya colección se conserva repartida en varias instituciones de Inglaterra y Estados Unidos. La información consta de veintinueve folios divididos en varias piezas: la petición

⁹ Archivo General de Indias (AGI), Patronato, 51, N.3, R.3, f. 5v.

¹⁰ AGI, Santo Domingo, 231, f. 341v.

¹¹ AGI, Santo Domingo, 231, f. 338v.

inicial del capellán (f. 1r), la información de Dionís de Huévar en nombre de su hijo Martín (ff. 2r-13r), una nota escrita por Mendoza intercalada en la anterior (f. 12r), su filiación o información *de genere* (ff. 13v-21v), la información sobre su limpieza de sangre (ff. 22r-28v) y su nombramiento como comisario de la Santa Inquisición en León, Nicaragua, por los inquisidores de la Audiencia de México (f. 29r).

La secuencia de los acontecimientos está clara: a principios de junio de 1565, a punto de embarcarse para Florida, Mendoza le pide a su padre que solicite una copia de la información que había realizado en 1560 en nombre de su hermano Martín y, a su vez, encarga él mismo una filiación *de genere* para poder aprovecharse de ella. Con estos documentos consigue embarcarse en la flota de Pedro Menéndez de Avilés, que sale del puerto de Cádiz el 28 o 29 de junio de ese mismo año. Veinte años más tarde, en 1585, Mendoza aprovecha ambos documentos para optar al puesto de comisario del Santo Oficio en León, Nicaragua, que había quedado vacante dos días antes por el fallecimiento del chantre Alonso del Pozo el 25 de marzo de 1585.¹² Fiel a su estilo, el capellán comienza celebrando su hazaña más célebre:

Y si servicios hechos a Dios Nuestro Señor y a Su Majestad lo merecen, yo fui el primero hombre que plantó el Santo Evangelio en La Florida y vine echar los franceses luteranos de ella, que por ser guerra tan justa me atrevo a decirlo. Y porque tuve en ella por espacio de seis años o más toda la judicatura eclesiástica, resido ahora en la dignidad de arcediano de esta Catedral de León, donde en vida del reverendísimo don fray Antonio de Zayas fui su provisor y visitador general tres años. Y ahora, por la sede vacante, he sido vicario provincial y soy visitador general. Y en esta catedral yo solo, en opuesto de todo el cabildo, recibí el Real Patronazgo. (f. 1r)

La petición inicial (ver facsímil a continuación) aporta ya datos muy importantes que desconocíamos. Sabemos, en primer lugar, que Mendoza estaba vivo a mediados de 1585, que su estancia en Florida duró algo más de seis años (ca. 1565-1572), que sirvió tres años en Nicaragua como provisor y visitador general entre 1575/6 y 1582 —fechas en las que el franciscano Antonio de Zayas, natural de Écija (Sevilla), fue obispo de Nicaragua y Costa Rica—¹³ y que posteriormente sirvió como vicario provincial, visitador general y arcediano de la catedral.

¹² Aunque la información nunca cita al chantre por nombre, es obvio que se trata de Alonso del Pozo, que viajó a Nicaragua junto a su hermano Pedro del Pozo, deán de la catedral y primer comisario del Santo Oficio en León desde 1572. Según Vallejo García, Alonso del Pozo disfrutó de la dignidad de chantre desde 1559 (198), y véase además la licencia concedida en 1576 a su sobrino Pedro Sánchez del Pozo para viajar a León: “Pedro Sánchez del Pozo dice que tiene en la provincia de Nicaragua a un tío suyo que se dice *don Alonso del Pozo, chantre de la iglesia de la ciudad de León*” (AGI, Indiferente, 2057, N.5). Lo mismo con el expediente de 1582 a favor de otro sobrino, Pedro López: “yo tengo voluntad de pasar a la provincia de la Nueva España, a la ciudad de León ... por tener como tengo en la dicha ciudad a *don Alonso del Pozo, chantre de la dicha iglesia*, mi tío” (AGI, Indiferente, 2060, N.102).

¹³ Antonio de Zayas fue nombrado obispo de Nicaragua y Costa Rica a finales de septiembre de 1574 (AGI, Contratación, 5792, L.1, ff. 170r-170v), viajando a dicha sede con treinta religiosos andaluces bajo las órdenes del comisario Pedro Ortiz. Véanse las licencias expedidas en 1575 a varios de sus criados para pasar a Nicaragua con él: Cristóbal de Eslava, Pedro López Heredero y Luis Conde (AGI, Contratación, 5222, N.4, R.10, R.31 y R.40). En esta última el obispo confirma que dichos criados van al servicio “de los treinta religiosos que van a Costa Rica” (f. 7r). También se conserva su renuncia al obispado, por encontrarse viejo y enfermo, en enero de 1582 (AGI, Patronato, 183, N.1, R.5) y una carta de diciembre de ese mismo año informando de su fallecimiento (AGI, Guatemala, 43, N.19). Véase lo dicho por Pérez Puente (319-20).

Más allá de esta breve petición inicial, el documento más importante de los tres que se contienen en esta pieza es la información realizada por Dionís de Huévar en nombre de su hijo Martín, puesto que la filiación y probanza posterior confirman, en su mayor parte, los datos ya contenidos en esta. Al parecer, el 30 de diciembre de 1560 el padre de ambos hermanos se presentó ante las autoridades de Jerez de la Frontera para ratificar un poder que le había otorgado su hijo Martín en 1556 para comprar y vender bienes. De la información que se realizó sabemos que Martín, vecino de la colación de San Miguel, era el mayor de los dos hermanos, puesto que a finales de 1560 era “de edad de cuarenta años poco más o menos” (f. 4v). No obstante, en la filiación posterior de 1565 ya se pregunta a los testigos si “conocieron a Martín de Trujillo de Mendoza, difunto” (f. 13v). El hermano de nuestro capellán debió de nacer, pues, en torno a 1520 y morir en algún momento indeterminado entre 1561-1565. Más allá de eso, la información nos da el nombre de sus padres (Dionís de Huévar y María de Mendoza), de sus abuelos paternos (Pedro García de Huévar y Ana García) y también de los maternos (Martín de Trujillo de Mendoza y Elvira de Sierra). No contentos con llevar su limpieza de sangre hasta la tercera generación, la probanza exige a los testigos que corroboren una genealogía que se remonta varios siglos atrás y entronca, por la rama materna, con arzobispos, caballeros, duques y monarcas. Según esto, la madre del capellán sería nieta de María González de Mendoza, bisnieta de Gonzalo González de Mendoza y tataranieta de Fernando Alonso de Mendoza. Además, se afirma lo siguiente:

Y que el dicho Fernando Alonso de Mendoza era caballero ilustre, pariente del rey don Pedro y del rey don Alonso, su hermano, y del arzobispo de Toledo don Pedro González de Mendoza, y que era de la casa y sangre de los Mendozas, que es del Duque del Infantazgo, cuyas armas son unas panelas blancas en campo colorado y por orladura con seis de aspas, y ansí las han tenido y tienen todos los dichos sus descendentes, y entre ellos la dicha María de Mendoza y el dicho Martín de Trujillo de Mendoza, su hijo. Y que el dicho Fernando Alonso de Mendoza vino de Castilla a esta ciudad en compañía y servicio del dicho rey don Alonso cuando a ella vino, y ansí quedó y pobló en esta ciudad. (f. 4r)

Basándose, entre otras cosas, en una información (hoy perdida) que Dionís de Huévar realizó el 4 de septiembre de 1550 ante el licenciado Juan de la Corte para probar el noble linaje de su mujer María de Mendoza (véase la referencia en los ff. 4r-4v), todos los testigos confirman la nobleza y pureza de sangre de la familia, afirmando que descienden “de casta de reyes y [que] eran caballeros hijosdalgo” (f. 8r). Adicionalmente se dice que María desciende “de los buenos de esta ciudad de todos cuatro costados, y porque es de los Sierras y Mendozas y Grajales y Trujillos” (f. 9v). Efectivamente, según los árboles genealógicos de Rafael Sánchez Saus, esas cuatro familias pertenecían a los linajes ilustres de Jerez de la Frontera.¹⁴ Ahí aparece, además, uno de los apellidos escogidos por nuestro capellán, al que tendremos ocasión de volver más adelante. Según la probanza, pues, el árbol familiar del capellán por vía materna sería el siguiente:

Fernando Alfonso de Mendoza	(tataratarabuelo)
Gonzalo González de Mendoza	(tatarabuelo)

¹⁴ Véanse los árboles XXVIII (Grajal/Grajales), XXXVII (Mendoza), LVI (Sierra) y LXII (Trujillo) en Sánchez Saus (II: 275, 282, 297 y 302).

María González de Mendoza		(bisabuela)
Martín Trujillo de Mendoza	= Elvira de Sierra	(abuelos)
María de Mendoza de Sierra	= Dionís de Huévar	(padres)
Martín Trujillo de Mendoza y Francisco López de Mendoza Grajales		(hermanos)

El árbol familiar de Mendoza presenta, sin embargo, ciertos problemas. En su acelerado resumen, Dionís confundió datos y omitió generaciones enteras para estrechar aún más los lazos de su familia con sus ilustres antepasados. En este sentido es cierto que la familia desciende en última instancia de Fernando Alonso de Mendoza, quien, como afirma la probanza, era pariente del rey Alfonso X (r. 1252-1284) y fue uno de los caballeros que acompañaron al rey sabio por vez primera a Jerez. Pero no es este el tatarabuelo de María de Mendoza, sino otro del mismo nombre (de ahí el error) que, como bien explica Sánchez Saus, fue “uno de los trece primeros regidores de Jerez, nombrados en 1345” (I: 120, n. 5). En la probanza, no obstante, se estrecha la filiación de María con el primer repoblador de la ciudad a través de una leyenda genealógica. Del primer Fernando Alonso de Mendoza se cuenta un famoso episodio que está en el origen de su escudo de armas: en cierta ocasión, defendiendo la torre de Fe (o Efé), el caballero mató a cinco soldados árabes, aunque después de la batalla se le apareció el apóstol Santiago para confirmar que le había ayudado en tan noble gesta.¹⁵ Es por ello que, como la probanza se encarga de explicar, el escudo de armas de los Mendoza jerezanos muestra cinco panelas blancas por cada uno de los cinco sarracenos abatidos.¹⁶ Faustino Menéndez Pidal (1993) ha demostrado que las panelas se encontraban ya en las armas de los Mendoza de la línea de Mendivil, por lo que el famoso episodio de los cinco soldados no tuvo nada que ver con su adopción en el escudo, pero, como bien ha explicado Sánchez Saus, “deseosos de significar su parentesco, los Mendoza jerezanos habrían justificado así unas armas que habían ido perdiendo presencia frente a la banda en franje, ya que diversas ramas de Mendoza acabarían adoptando esta en perjuicio de las panelas a causa del enorme prestigio de la casa del Infantado” (I: 120, n. 2). Exagera de nuevo la probanza cuando afirma, entonces, que las panelas blancas son las armas de la casa del Infantado, pues estas habían quedado relegadas a la rama jerezana.

Se confunde también Dionís cuando afirma que la abuela de su mujer es María González de Mendoza. En el árbol genealógico preparado por Sánchez Saus —que incluye en nota a Martín de Trujillo, pero no a su hermano el capellán— se ve claramente que María de Mendoza (o María González de Mendoza) es, en todo caso, la tía abuela de su mujer. La sucesión hay que buscarla, pues, en el abuelo, Martín de Mendoza, que estaba casado, eso sí, con una María (de Trujillo), con la que Dionís pudo haberse confundido a la hora de realizar su información. Con los apuntes de Sánchez Saus, el árbol genealógico de López de Mendoza Grajales por rama materna es el siguiente:

Fernando Alonso de Mendoza	= doña Beatriz	(antepasado ilustre)
Fernán Alfonso de Mendoza	= María González	(tataratarabuelos)
Gonzalo González de Mendoza	= Juana Martínez	(tatarabuelos)

¹⁵ El episodio fue recogido por el padre Padilla en su *Historia de Xerez de la Frontera*; véase el capítulo 30, *Elogio de Fernando Alonso de Mendoza* (86-90).

¹⁶ En otras genealogías, son diez las panelas del escudo de los Mendoza. Véase *Genealogías de varias casas*, MS BNE 1061, ff. 81r-87r.

Martín de Mendoza	= María de Trujillo	(bisabuelos)
Martín Trujillo de Mendoza	= Elvira de Sierra	(abuelos)
María de Mendoza de Sierra	= Dionís de Huévar	(padres)
Martín Trujillo de Mendoza y Francisco López de Mendoza Grajales		(hermanos) ¹⁷

Por último, cabe destacar al resto de personajes ilustres enumerados en la probanza. Además de emparentar con el rey Alfonso X el Sabio a través del primer Fernando Alonso de Mendoza, la probanza dice que Martín (y por ende su hermano el capellán) era pariente del rey Pedro I el Cruel (r. 1350-1369), aunque la conexión no está clara y dicho monarca no es —como se afirma— hermano de Alfonso X.¹⁸ Este dato viene confirmado en la filiación posterior de Mendoza por un testigo que afirma que “muchos viejos decían que los Mendozas de donde él viene eran del linaje y casta del rey don Pedro el Cruel” (f. 18r). También se especifica el parentesco con el arzobispo de Toledo don Pedro González de Mendoza, que ocupó el cargo entre los años de 1482 y 1495 y, obviamente, su conexión con el Ducado del Infantado, título concedido por los Reyes Católicos en 1475 a Diego Hurtado de Mendoza.

La filiación posterior de 1565, como ya hemos dicho, viene a confirmar los datos aducidos en la primera información, afirmando que Francisco López de Mendoza Grajales es, en efecto, hijo de Dionís de Huévar y María de Mendoza, hermano de Martín de Trujillo de Mendoza y miembro de una ilustre familia de Jerez de la Frontera. Se añaden aquí, además, datos sobre la condición del capellán, pues todos los testigos afirman que es clérigo de buena conciencia, vida, fama y costumbres, que le han visto “ordinariamente decir misa en muchas de las iglesias de la ciudad” (f. 15v) y que si desea abandonar la ciudad no es porque esté suspenso ni descomulgado ni porque haya cometido ningún delito. Este último dato, como veremos a continuación, no está del todo claro en la limpieza de 1585.

En la tercera de las piezas, la limpieza hecha por Mendoza ante la Audiencia de México en el verano de 1585 para optar al puesto de comisario de la Inquisición, se presentan tres notables testigos: Álvaro Rodríguez de Figueroa, miembro de una de las familias más importantes de la ciudad de México; Antonio Benítez Gaitán, administrador del Hospital del Marqués en dicha ciudad; y el capitán Fernando Alfonso de Estrada, corregidor de la provincia de Iguala y autor de una *Relación* sobre la misma cuyo manuscrito se conserva hoy en la Universidad de Texas – Austin. Aquí encontramos nuevos datos sobre el primer vicario de Florida. Rodríguez de Figueroa afirma que los padres de Mendoza vivían “en una calleja junto a la plaza de San Dionisio” (f. 23r), lo cual nos da la ubicación de su casa. De manera más importante, el primer testigo menciona también que conoció “a otros dos hermanos” de Mendoza en Jerez de la Frontera (f. 23v), por lo que, al parecer, hubo un tercer hermano aparte de Martín y el capellán. El segundo testigo, Benítez Gaitán, afirma que Mendoza servía una capellanía en la iglesia de Santiago que había sido instituida por los abuelos de este testigo y que se despidió de ella para viajar a las Indias (f. 25v), lo que explica por qué la documentación siempre se ha referido a él como “capellán”. Por último, el capitán Fernando Alfonso de Estrada nos da, quizás, el dato más interesante de todos. Aparte de afirmar que un hermano de Mendoza quiso casar con una de sus hermanas, razón por la que este testigo sabe que la familia del capellán es de sangre

¹⁷ Salvo la inclusión de Mendoza Grajales, que no aparece citado (pues no se había descubierto aún ni la partida de bautismo ni la *Información* que editamos en estas páginas), tomo los datos del árbol genealógico XXXVII, linaje de los Mendoza, de Sánchez Saus (II: 282), al que remito a los interesados en las ramas laterales de la familia.

¹⁸ En todo caso, Pedro I es hijo de Alfonso XI y tataranieta de Alfonso X.

limpia, el capitán mantiene que las razones de Mendoza para abandonar el reino de Castilla no son tan nobles como afirmaron los testigos de la filiación de 1565 y la información de 1585. Según él, cuando tenía dieciocho años, el futuro capellán ni siquiera se llamaba Francisco López de Mendoza Grajales:

A la primera pregunta dijo que conoce de cuarenta años a esta parte a Francisco Grajales de Mendoza, natural de la dicha ciudad de Jerez de la Frontera, donde le conoció, y entonces se llamaba así ... Y se acuerda particularmente que este testigo y él se acuchillaron por unos amores, de que dio a este testigo dos heridas en la ropa. Y después se comunicaron y lo citaron, y este testigo se fue a Italia y él hasta Indias. Y sabe que anduvo en La Florida y, habiéndose hecho clérigo, fue allí vicario, y después pasó hacia Guatemala, y no sabe en qué lugar reside ahora. (f. 27r)

Si damos por bueno el testimonio de Estrada, pues, el joven “Francisco Grajales de Mendoza” se habría visto involucrado en una pelea a cuchillo por culpa de una mujer, razón por la cual —dice el testigo— tanto él como el capellán decidieron exiliarse de Castilla, marchando el primero a Italia (como Miguel de Cervantes, por idénticas razones) y el otro a las Indias. El dato, desconocido hasta el momento, choca frontalmente con la semblanza que del futuro religioso, llamado después Francisco López de Mendoza Grajales, nos da el resto de documentos.

Sea como fuere, y a pesar del testimonio de Estrada, el 9 de agosto de 1585 los inquisidores de la Audiencia de México nombraron a Mendoza comisario del Santo Oficio de la Inquisición en León, Nicaragua. Lamentablemente no duró mucho en el cargo, pues las cartas que se conservan en el Archivo General de la Nación de México, D.F., nos dan la fecha de su muerte: el 28 de noviembre de 1586, recién cumplidos los cincuenta y nueve años.

Criterios de presentación gráfica

Para la presentación del texto, escrito en una complicada letra procesal a diferentes manos, he seguido en un primer momento los criterios establecidos en sendos manuales de Pedro Sánchez-Prieto Borja para los textos medievales (1998, 2011), a los que remito al interesado. Tratándose de un documento de finales del siglo XVI, no obstante, he optado por modernizar el uso de las consonantes (*auer* > *aver* > *haber*; *Xerez* > *Jerez*, *desendentes* > *descendentes*, etc.), incluyendo la regularización de los rasgos de ceceo y seseo (*aucentes* > *ausentes*, *iglesia* > *iglesia*, *resibi* > *recibí*, *Fransisco* > *Francisco*, *evisión* > *evicción*, etc.). El resultado es, pues, un texto modernizado en el uso de las consonantes, aunque respeto todas las formas antiguas de palabras (*eceto*, *yuso*, *estonces*, *terná*, *turante*, *vía*, *vaco*, *vido*, *vee*, *cualesquier*, *valan*, *ansí*, *lina*, *inglesias*, *muncha*, *estotra*, *tenello*, etc.) y todas las variaciones vocálicas (*sostituir*, *difinitiva*, *treslado*, *poseción*, *contino*, *sigunda*, *aturidad*, *dilito*, *rateficó*, *cuarte*, etc.). Adicionalmente, regularizo todos los casos de la copulativa *e* > *y*, me abstengo de transcribir *r* > *ítem* a principio de párrafo e indico todas las adiciones al texto entre corchetes.

Recibida en Mexico - 13 de Junij - 1585 - *Affmo* 5^{to} - Del Arc. de Nicaragua

por cumplir con la obligacion q' al servicio de vros. tenemos las auentes del
 y por d'aquesta de comens. q' fue seruido de ser uase al fante desta ygleia digni
 fimo commissario de vros. ha q' esto q' antes de agora por mi obligacion de via de auer
 hecho murio dia de la d'ist'ucion de mes. 25. de marzo q' da este offu. de comissa
 rio vaco con q' vros. ad' ocupar otro de sus ciuadas, y si servicios hechos a dies
 onal. y ad' un q' lo merecen yo fu' el p'rimo honbre q' planto el. s. e. von se
 lio en La Florida y vino a haz las franceses luteranas de ella q' por ser guerra
 justa me aherro ad' erilo q' por q' tuve en ella por el spacio de seis años onas
 avida la judicatura eclesiastica. desidi agora en la dignidad de arzobispado
 desta cathed' de Leon donde on vida del Rey don f. su honre de sayas fu' su
 p'vina y visitador general hes años. y agora por la cede vacante. erilo v'z
 p'vinal. y soy visitador general. y en esta cathed' dual yo solo on q' me f' de
 vido. el cabildo resibi el real p'ntionazgo. suplico a vros. q' arriendo de p'
 var este fiel offu. de comissario in fia. mandase si mis p'tes lo merecen.
 me haga md. q' estoy muy presto a en esto y en otras cosas mas ocuparme
 en el servicio de vros. cuya of'ra congregacion mes. con ser ve en judi
 fensa largos años y en el servicio de su mag' de Leon de Nicaragua 27. de mar
 co de 85.

Affmo 5^{to}
 B. A. *Affmo* 5^{to} *Affmo* sus manos.
 suuado y capellan

E. de Leon
 f. de Leon

Peticion inicial de Francisco López de Mendoza Grajales. 27 de marzo de 1585.
 Cortesía del Thomas Gilcrease Institute of American History and Art, Conway Collection 8, f. 1r.

[EDICIÓN DEL TEXTO]

[portada] Nicaragua, 1585. Información de la limpieza de don Francisco López de Mendoza, arcediano de Nicaragua, comisario de este Santo Oficio.

[vuelto] *En blanco*

[1r] Recibida en México, 6 de junio, 1585. Del arcediano de Nicaragua.

**[PETICIÓN DE FRANCISCO LÓPEZ DE MENDOZA GRAJALES]
[LEÓN, NICARAGUA, 27 DE MARZO DE 1585)]**

Ilustrísimo señor:

Por cumplir con la obligación que al servicio de Vuestra Señoría tenemos los ausentes de él y por dar cuenta de cómo Nuestro Señor fue servido de llevarse al chantre de esta iglesia,¹⁹ dignísimo comisario de Vuestra Señoría, hago esto que antes de ahora, por mi obligación, debía de haber hecho. Murió día de la Asunción de Nuestra Señora, 25 de marzo [de 1585]; queda este oficio de comisario vaco,²⁰ con que Vuestra Señoría ha de ocupar otro de sus criados. Y si servicios hechos a Dios Nuestro Señor y a Su Majestad lo merecen, yo fui el primero hombre que plantó el Santo Evangelio en La Florida y vine echar²¹ los franceses luteranos de ella, que por ser guerra tan justa me atrevo a decirlo. Y porque tuve en ella por espacio de seis años o más toda la judicatura eclesiástica, residido ahora en la dignidad de arcediano de esta Catedral de León, donde en vida del reverendísimo don fray Antonio de Zayas fui su provisor y visitador general tres años. Y ahora, por la sede vacante, he sido vicario provincial y soy visitador general. Y en esta catedral yo solo, en opuesto de todo el cabildo, recibí el Real Patronazgo. Suplico a Vuestra Señoría que, habiendo de proveer este fiel oficio de comisario, informándose si mis partes lo merecen, me haga merced, que estoy muy presto de, en esto y en otras cosas más, ocuparme en el servicio de Vuestra Señoría, cuya ilustrísima congregación Nuestro Señor conserve en su defensa largos años y en el servicio de Su Majestad. De León de Nicaragua, 27 de marzo de [15]85.

Ilustrísimo señor.

B[eso] a Vuestra Señoría ilustrísima sus manos. Su criado y capellán.

El arcediano de León, Francisco López de Mendoza.

[1v] *En blanco*

¹⁹ Se refiere, como ya se ha comentado, a Alonso del Pozo, que fue chantre de la Catedral de León de 1559 a 1585.

²⁰ *vaco*: “vacante”.

²¹ En el original, *achar*.

[PODER DE MARTÍN DE TRUJILLO DE MENDOZA A SU PADRE DIONÍS DE HUÉVAR (JEREZ DE LA FRONTERA, 15 DE ENERO DE 1556). INFORMACIÓN DE DIONÍS DE HUÉVAR EN NOMBRE DE SU HIJO MARTÍN DE TRUJILLO DE MENDOZA (JEREZ DE LA FRONTERA, 30 DE DICIEMBRE DE 1560). AMBOS DOCUMENTOS EN TRASLADO (JEREZ DE LA FRONTERA, 1 DE JUNIO DE 1565)]

^[2r] En la muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera, a treinta días del mes de diciembre, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y sesenta años, ante el magnífico señor Jerónimo de Rojas, alcalde mayor y de la justicia de la dicha ciudad por el muy magnífico señor Jerónimo Briceño de Mendoza, corregidor y justicia mayor de ella por Su Majestad, y en presencia de mí, Leonís Álvarez, escribano público del número de la dicha ciudad por Su Majestad, y de los testigos de yuso²² escritos, pareció Leonís de Huévar, vecino de esta ciudad, en nombre y en voz de Martín de Trujillo de Mendoza, su hijo, y por virtud del poder que de él tiene, que presentó, y presentó un interrogatorio que es esto que se sigue:

**[PODER DE MARTÍN DE TRUJILLO DE MENDOZA A SU PADRE DIONÍS DE HUÉVAR]
[JEREZ DE LA FRONTERA, 15 DE ENERO DE 1556]**

Sean cuantos esta carta vieren cómo yo, Martín de Trujillo de Mendoza, vecino que soy de la ciudad de Jerez de la Frontera en la colación de San Miguel, otorgo y conozco que doy y otorgo todo mi poder cumplido, según que yo lo tengo y de derecho debe valer, a Dionís de Huévar, mi padre, que está presente, especialmente para que por mí y en mi nombre y como yo mismo pueda recibir y cobrar todos y cualesquier maravedís y bienes y otras cosas que me son debidas en cualquier manera, y de lo que recibiere y cobrare pueda dar sus cartas y albalaes de pago y de recibo, las cuales valan y sean firmes como si yo mismo las diese ^[2v] y otorgase y fuese a ello presente.

Y otrosí le doy el dicho mi poder cumplido para que como yo mismo pueda vender y venda, y atributar y dar a tributo y a renta, cualesquier mis bienes raíces y tributos que yo tengo así en término de esta ciudad como fuera de ella, a la persona o personas y por el precio o precios y tiempo y con las condiciones que él quisiere y le pareciere, y recibir el precio de ellos y darse por contento, y cerca de ello pueda hacer y otorgar ante cualesquier escribanos públicos de cualesquier partes cualesquier contrato de venta y tributos y arrendamientos con las fuerzas, vínculos y firmezas y renunciaciones de leyes que le fueren demandadas, en las cuales y en cada una de ellas me pueda obligar y obligue a la evicción y saneamiento de los dichos bienes que así en mi nombre vendiere o arrendare o atributare. Que él otorgando las dichas escrituras y obligándome yo por la presente, las otorgo y me obligo de las guardar y pagar [y] cumplir y haber por firmes bien así y atán cumplidamente como si yo las otorgara y fuera a ello presente, y como [en] las dichas escrituras se contuviere. Y para que, si sobre razón de lo susodicho y de otras cosas cualesquier fuere menester llegar en contienda de juicio, pueda parecer y parezca ante Sus Majestades y ante otros cualesquier justicias de cualesquier partes, y ante ellos y cualquier de ellos pueda hacer y haga todas las demandas y pedimientos y requerimientos y juramentos y citaciones, prisiones, ^[3r] ventas y remates de bienes, y presentar cualesquier testigos y probanzas y escritos y escrituras y todo otro género de prueba, y haga y pueda hacer todas las otras cosas y

²² *de yuso*: “debajo”, es decir, a continuación.

cada una de ellas que convengan de se hacer y yo haría presente siendo, con poder de jurar y sustituir un procurador o dos o más y los revocar y los relieve en forma de derecho.

Y para lo ansí tener y pagar y cumplir y haber por firme, obligo mi persona y bienes habidos y por haber. Y lo firmé de mi nombre en el registro, y doy poder cumplido a las justicias, cualesquier que sean, para que me apremien a lo ansí tener y pagar y guardar y cumplir, ansí por vía de ejecución como en otra cualquier manera, como si lo que dicho es fuese dada sentencia definitiva y fuese consentida de las partes en juicio y pasada en cosa juzgada.

Hecha la carta en la dicha ciudad de Jerez de la Frontera, en la iglesia de San Dionís de ella, en quince días del mes de enero, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y cincuenta y seis años.

Testigos que fueron presentes: Ricardo Granado, Alonso de Ureña y Francisco López, vecinos de la dicha ciudad, Martín de Trujillo, Leonís Álvarez, escribano público.

Y yo, Leonís Álvarez, escribano público del número de la muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera, lo hice escribir e hice aquí mi signo y soy testigo.

Leonís Álvarez, escribano público.

**[INFORMACIÓN HECHA POR DIONÍS DE HUÉVAR EN NOMBRE DE
SU HIJO MARTÍN DE TRUJILLO DE MENDOZA]
[JEREZ DE LA FRONTERA, 30 DE DICIEMBRE DE 1560]**

Magnífico señor:

Martín de Trujillo de Mendoza, hijo de Dionís de Huévar, vecino de esta ciudad, por parte del dicho Dionís de Huévar, mi señor padre, ante Vuestra [Merced] parezco y digo que a mí me conviene hacer cierta información cerca de lo que será contenido en las preguntas de yuso. Pido a Vuestra Merced me la mande recibir y, recibida, de ella dar ^[3v] un traslado y los que más hobiere menester en pública forma, interponiendo sobre ellos su auturidad y decreto judicial, y pidió justicia.

1. Primeramente, si conocen al dicho Martín de Trujillo de Mendoza y al dicho Dionís de Huévar, su padre, y a María de Mendoza, su madre, mujer del dicho Dionís de Huévar, vecinos de esta ciudad. Y si conocieron a Pedro García de Huévar y Ana García, su mujer, difuntos padres del dicho Dionís de Huévar y abuelos del dicho Martín de Trujillo. Y a Martín de Trujillo de Mendoza y a Elvira de Sierra, su mujer, difuntos padres de la dicha María de Mendoza y abuelos del dicho Martín de Trujillo de Mendoza.

2. Ítem, si saben, etc., que los dichos Pedro García de Huévar y Ana García, su mujer, que fueron casados y velados en faz de la Santa Madre Iglesia y que de este matrimonio hobieron y procrearon por su hijo legítimo y natural al dicho Dionís de Huévar, y que por tales y como tales, como la pregunta dice, fueron y son los en ella contenidos habidos y tenidos y comúnmente reputados, y ansí es notorio. Digan lo que saben.

3. Ítem, si saben, etc., que los dichos Martín de Trujillo de Mendoza y Elvira de Sierra, su mujer, fueron casados y velados en faz de la Santa Madre Iglesia y que durante este matrimonio hobieron y procrearon por su hija legítima y natural a la dicha María de Mendoza. Y que por tales y como tales, como la pregunta dice, fueron y son los en ella contenidos habidos y tenidos y comúnmente reputados, y ansí es notorio. Digan lo que saben.

^[4r] 4. Ítem, si saben, etc., que el dicho Dionís de Huévar es casado y velado en faz de la Santa Madre Iglesia con la dicha María de Mendoza, su mujer, y que de este matrimonio hobieron y procrearon por su hijo legítimo y natural al dicho Martín de Trujillo de Mendoza. Y que por tales y como tales, como la pregunta dice, fueron y han sido los en ella contenidos habidos y tenidos y comúnmente reputados, y así es notorio. Digan lo que saben.

5. Ítem, si saben, etc., que la dicha María de Mendoza, madre del dicho Martín de Trujillo de Mendoza, demás de ser como es hija de los dichos Martín de Trujillo de Mendoza y Elvira de Sierra, su mujer —como dicho es en una de las preguntas antes de esta—, es nieta de María González de Mendoza (madre del dicho Martín de Trujillo de Mendoza, su padre) y bisnieta de Gonzalo González de Mendoza (padre de la dicha María González de Mendoza) y tataranieta de Fernando Alonso de Mendoza (padre del dicho Gonzalo González de Mendoza). Y que el dicho Fernando Alonso de Mendoza era caballero ilustre, pariente del rey don Pedro y del rey don Alonso, su hermano, y del arzobispo de Toledo don Pedro González de Mendoza, y que era de la casa y sangre de los Mendozas, que es del Duque del Infantazgo,²³ cuyas armas son unas panelas blancas en campo colorado y por orladura con seis de aspas,²⁴ y así las han tenido y tienen todos los dichos sus descendientes,²⁵ y entre ellos la dicha María de Mendoza y el dicho Martín de Trujillo de Mendoza, su hijo. Y que el dicho Fernando Alonso de Mendoza vino de Castilla a esta ciudad en compañía y servicio del dicho rey don Alonso cuando a ella vino,²⁶ y así quedó y pobló en esta ciudad, y de todo consta por la información que de ello hizo el dicho Dionís de Huévar ante el licenciado ^[4v] Juan de la Corte, alcalde mayor que fue de esta ciudad, en cuatro días del mes de setiembre del año pasado de cincuenta años, a que se refieran. Y digan lo que saben, vieron y oyeron decir a sus mayores y ancianos.

6. Ítem, si saben, etc., que el dicho Martín de Trujillo de Mendoza es caballero, y ansimismo lo es el dicho Dionís de Huévar, su padre, y lo eran los dichos sus abuelos. Y que el dicho Martín de Trujillo de Mendoza es cristiano viejo de todos cuatro costados, y que así lo son los dichos sus padres y lo fueron todos los dichos sus abuelos, de manera que él ni ninguno de ellos no es ni fueron de casta de judíos ni de moros ni de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe católica, ni de otra ninguna mala casta ni ralea, ni ha sido ninguno de los dichos sus padres ni abuelos fue quemado ni ensambenitados ni reconciliados ni afrentados por el Santo Oficio, antes todos son y fueron personas que siempre han tenido y mantenido, y tuvieron y mantuvieron, mucha honra y estado, armas y caballos y oficios de honra, y son y fueron de noble y limpia generación y deudos, caballeros muy honrados, y así es notorio. Digan lo que saben.

7. Ítem, si saben, etc., que el dicho Martín de Trujillo de Mendoza y los dichos sus padres y abuelos todos son y fueron vecinos y naturales de esta ciudad. Y que el dicho Dionís de Huévar, su padre, es el propio que hizo la dicha información ante el dicho licenciado Juan de la Corte. Y que el dicho Martín de Trujillo es hombre de edad de cuarenta años poco más o menos, que ahora comienza a encanecer, mediano de cuerpo y algo grueso ^[5r] de cuerpo y zarco de los

²³ El título de Duque del Infantado fue concedido por los Reyes Católicos el 22 de julio de 1475 a Diego Hurtado de Mendoza, segundo marqués de Santillana. En 1520, Carlos I dotó al titular de la condición de grande de España.

²⁴ En heráldica, la *panela* es una figura semejante a una hoja en forma de corazón con el pecíolo apuntando hacia arriba. El *aspa* es una cruz en *x* que podía darse en el propio campo o en la orla. Como ya se ha comentado en la Introducción, el escudo descrito en estas líneas entronca con una leyenda fundacional del linaje de los Mendoza.

²⁵ En el original, *desendestes*.

²⁶ Fernando III el Santo conquistó Jerez en 1249, pero nunca logró mantener el control efectivo de la villa. En la conocida como revuelta mudéjar de 1264 se pasó a cuchillo a la guarnición cristiana encastillada en el alcázar. Alfonso X asedió la ciudad durante cinco meses y, tras conquistarla, expulsó a toda la población musulmana.

ojos,²⁷ y tiene una señal en el rostro encima del beso,²⁸ que fue de un cañazo que allí se le dio jugando a las cañas en el arenal de esta ciudad. Digan lo que saben.

[8.] Ítem, si saben que de lo susodicho es pública voz y fama el licenciado Villalobos.

Y presentado el dicho interrogatorio, el dicho Dionís de Huévar pidió y requirió a Su Merced le mande tomar y recibir los testigos que presentare y se los mande dar en pública forma y manera que haga fe, y pidió justicia y testimonio.

El señor alcalde mayor mandó que traiga y presente los testigos de que se entiende aprovechar y es presto de los recibir y hacerlos hacer justicia.

Y luego, el dicho Dionís de Huévar, en el dicho nombre, presentó la información de testigos siguiente:

Testigo: Gonzalo de Aguilar,²⁹ calcetero, vecino de esta ciudad en la colación de San Dionís, juró en forma de derecho y dijo lo siguiente:

1. De la primera pregunta dijo que conoce y conoció a los en la pregunta contenidos y cada uno de ellos, eceto a la dicha Elvira de Sierra, que no conoció; y que este testigo es de edad de sesenta años poco más o menos.³⁰

^[5v] [2.] De la segunda pregunta dijo que este testigo vido y conoció a los dichos Pedro García de Huévar y Ana García, su mujer, hacer vida maridable en uno como marido y mujer legítimos hasta que fallecieron. Y turante³¹ su matrimonio entre ellos hobieron por su hijo legítimo y natural al dicho Leonís de Huévar, y por tal su hijo legítimo se lo vido criar y tener y tratar, y así es, que fue público y notorio lo en la pregunta contenido. Y lo sabe por el mucho trato y conocimiento que tuvo con los susodichos, porque este testigo vivía en unas casas del dicho Pedro García de Huévar; y que esto sabe de esta pregunta.

3. De la tercera pregunta dijo este testigo [que] conoció al dicho Martín de Trujillo y no a la dicha su mujer, mas de que fue y es público y notorio que la dicha María de Mendoza, mujer del dicho Dionís de Huévar, fue hija legítima del dicho Martín de Trujillo y de Elvira de Sierra, su mujer, y por tal su hija este testigo la vido tener y tratar y nombrar, y así es público y notorio lo en la pregunta contenido como en ella se contiene.

4. De la cuarta pregunta dijo que sabe que los dichos Dionís de Huévar y la dicha María de Mendoza son marido y mujer legítimos porque por tales y como tales les ha vido y ve hacer vida maridable mucho tiempo ha. Y durante su matrimonio ha visto cómo [ho]bieron ^[6r] y procrearon por su hijo legítimo y natural al dicho Martín de Trujillo de Mendoza, y por tal se lo vido criar y nombrar y tenello y tratallo como a tal su hijo legítimo, y así es público y notorio, por la muncha conversación y conocimiento que con ellos ha tenido y tiene de mucho tiempo a esta parte; y que esto sabe de esta pregunta.

5. De la cinco pregunta dijo que no la sabe, mas de que este testigo ha oído decir, y es público y notorio, cómo todos los parientes y descendientes y antecesores de la dicha María de Mendoza, mujer del dicho Dionís de Huévar, eran y son caballeros hijosdalgo, y como tales se tratan y nombran y tienen sus armas, y en esta posesión son tenidos y nombrados en esta ciudad.

6. De la seis pregunta dijo que sabe lo en la pregunta contenido como en ella se contiene porque por tales personas como la pregunta lo dice este testigo tuvo y tiene a los dichos Martín

²⁷ *zarco de los ojos*: “con ojos de color azul claro”.

²⁸ *beso*: “labio”.

²⁹ Gonzalo de Aguilar aparece citado como testigo también en la filiación de 1565 (*vid. infra*).

³⁰ En realidad tiene sesenta y tres, pues en la filiación de 1565 afirma tener sesenta y ocho.

³¹ *turante*: “durante”.

de Trujillo de Mendoza y el dicho Dionís de Huévar, su padre. Y sabe que no son ellos ni ninguno de ellos de casta de moros ni judíos ni reconciliados ni de los nuevamente convertidos, sino siempre fueron y estuvieron en posesión de personas muy honradas y de cristianos viejos de todos cuatro costados. Y sabe que el dicho Dionís de Huévar y el dicho Martín de Trujillo, su hijo, han sustentado y mantenido mucha honra en esta ciudad. Y sabe que el dicho Dionís de Huévar fue y ha sido alcalde de la Santa Hermandad y ha sido mayordomo de la ciudad,³² que son oficios que se dan a personas calificadas. Y lo sabe porque lo ha visto y es público y notorio.

7. De la siete pregunta dijo que sabe que el dicho Martín de Trujillo y sus padres y abuelos son y fueron vecinos y naturales de esta ciudad. Y sabe que el dicho Martín de Trujillo de Mendoza^[6v] es de la edad y cuerpo y señas que dice la pregunta porque lo ha visto por el trato que con él ha tenido. Y que esto es la verdad por el juramento que hizo. Y lo firmó: [Gonzalo]³³ de Aguilar.

Testigo: Martín de Aguilar, calcetero, vecino de esta ciudad, juró en forma de derecho y dijo lo siguiente:

1. De la primera pregunta dijo que conoce y conoció a los en la pregunta contenidos, eceto a la dicha Elvira de Sierra, que no la conoció; y que este testigo es de edad de sesenta y seis años.

2. De la segunda pregunta dijo que este testigo conoció y vido a los dichos Pedro García de Huévar y a la dicha Ana García, su mujer, hacer vida maridable como marido y mujer legítimo. Y turante el tiempo de su matrimonio les ha vido tener y criar por tal su hijo legítimo al dicho Dionís de Huévar, y como a tal su hijo legítimo lo nombraban y tenían, y era tenido y comúnmente reputado. Y lo sabe porque este testigo vivía junto a ellos y es público y notorio.

3. De la tercera pregunta dijo que este testigo conoció al dicho Martín de Trujillo de Mendoza, que no conoció a la dicha Elvira de Sierra, su mujer. Y sabe y es público y notorio que la dicha María de Mendoza, mujer del dicho Dionís de Huévar, era hija legítima del dicho Martín de Trujillo y de la dicha Elvira de Sierra, su mujer, porque así fue público y notorio lo susodicho, porque por tal su hija legítima este testigo se la vía nombrar y criar al dicho Martín de Trujillo, [y] este testigo por tal su hija legítima la tenía y tuvo y tiene; y que esto sabe de esta pregunta.

4. De la cuarta pregunta dijo que sabe lo en la^[7r] pregunta contenido como en ella se contiene porque como lo dice lo vido este testigo porque, desde que nació el dicho Martín de Trujillo, en casa del dicho su padre se crio con él este testigo, y así es público y notorio.

5. De la cinco pregunta dijo que no la sabe, mas de que siempre y de contino oyó decir este testigo cómo el dicho Martín de Trujillo de Mendoza, suegro del dicho Dionís de Huévar, era de los Mendozas naturales y caballero hijodalgo. Y en esta posesión son tenidos todos los parientes y descendientes del dicho Martín de Trujillo porque por tales caballeros de los Mendozas los nombraban y tenían y trataban en esta ciudad, y tenían sus armas de los Mendozas. Y oyó decir este testigo cómo el dicho Dionís de Huévar había hecho cierta información de la generación de ser caballeros y descender de los Mendozas, a la cual se remite.

³² La Santa Hermandad, instituida formalmente por Isabel la Católica en 1476, fue una corporación compuesta por grupos de gente armada cuya función principal fue la de ajusticiar criminales. El mayordomo de la ciudad se encargaba principalmente de administrar las finanzas de la misma. Ambos puestos, como bien afirma el testigo, se concedían a personas ilustres.

³³ El escriba se confunde y copia *Diego* donde debe leer *Gonzalo*. Así aparece citado el testigo también en la filiación de 1565 (*vid. infra*), aunque, sorprendentemente, en esta “no firmó porque no sabía”.

6. De la seis pregunta dijo que sabe lo en la pregunta contenido como en ella se contiene porque así es público y notorio. Y si otra cosa fuera, este testigo lo viera y supiera por la mucha conversación y trato que tenía con el dicho Dionís de Huévar y sus padres y suegro, y así es público y notorio.

7. De la siete pregunta dijo que sabe lo en la pregunta contenido como en ella se contiene porque como lo dice la pregunta lo sabe y vido. Y si otra cosa fuera, este testigo lo supiera porque este testigo crio al dicho Martín de Trujillo y sabe la edad y señas que tiene, que son las contenidas y declaradas en la pregunta, y así ^[7v] es público y notorio. Y que esta es la verdad por el juramento que hizo. Y no lo firmó porque dijo que no sabía firmar.

Testigo: Diego de Holgosa, atahonero,³⁴ vecino de esta ciudad en la colación de San Marcos, juró en forma de derecho y dijo lo siguiente:

1. De la primera pregunta dijo que conoce y conoció a los en la pregunta contenidos y a cada uno de ellos, eceto a la dicha Ana García, que no la conoció; y que este testigo es de edad de sesenta años poco más o menos.

2. De la segunda pregunta dijo que este testigo no conoció a la dicha mujer del dicho Pedro García de Huévar, mas de que fue público y notorio que fue su mujer legítima. Y durante su matrimonio entre ellos vido que el dicho Pedro García de Huévar tuvo y crio por su hijo legítimo y natural al dicho Dionís de Huévar, y por tal su hijo fue habido y tenido y comúnmente reputado, y este testigo lo tuvo, y es así público y notorio.

3. De la tercera pregunta dijo que este testigo conoció y vido a los en la pregunta contenidos hacer vida maridable como marido y mujer legítimos hasta que fallecieron. Y turante su matrimonio vido que hobieron por su hija legítima y natural a la dicha María de Mendoza, mujer del dicho Leonís de Huévar, y por tal su hija la vido criar y tener y nombrar en casa de los dichos sus padres. Y lo sabe este testigo porque se crio con la dicha María de Mendoza en casa de los dichos sus padres desde que nació, y es así público y notorio.

^[8r] 4. De la cuarta pregunta dijo que sabe lo en la pregunta contenido porque este testigo se halló presente a su casamiento y velación.³⁵ Y turante su matrimonio les vido criar en su casa al dicho Martín de Trujillo de Mendoza, y por tal su hijo legítimo lo tenían y nombraban y trataban, y este testigo lo tenía, y así es público y notorio.

5. De la cinco pregunta dijo que no la sabe, mas de que este testigo oyó decir a sus padres muchas veces cómo el dicho Martín de Trujillo de Mendoza y sus padres descendían de casta de reyes y eran caballeros hijosdalgo. Y este testigo conoció al dicho Martín de Trujillo de Mendoza, que se trataba y tenía como tal caballero hijodalgo, teniendo sus armas y caballos. Y ansimismo la dicha María de Mendoza, su hija, después que casó con el dicho Dionís de Huévar, siempre se tuvo y trató como señora y de noble generación. Y lo sabe porque lo vido y es público y notorio.

6. De la seis pregunta dijo que sabe lo en la pregunta contenido como en ella se contiene porque así es público y notorio lo en la pregunta contenido. Y si otra cosa fuera, este testigo lo viera y supiera por el muncho trato y conocimiento que ha tenido y tiene de los susodichos.

7. De la siete pregunta dijo que sabe lo en la pregunta contenido como en ella se contiene porque como lo dice la pregunta lo sabe y ha visto este testigo y a la dicha información se remite. Y que esta es la verdad por el juramento que hizo. Y no lo firmó.

³⁴ *atahonero*: “tahonero, persona que tiene una tahona o molino de harina”.

³⁵ *velación*: la misa de velaciones, celebrada inmediatamente después de la boda, tiene sus orígenes en la *velatio* de la liturgia mozárabe. En dicha ceremonia se cubrían los hombros del marido y la cabeza de la mujer con un velo.

Testigo: Alonso de Baena,³⁶ vecino de esta ciudad en la colación de Santiago, juró en forma de derecho y dijo lo siguiente:

1. De la primera pregunta dijo que conoce y conoció a los en la pregunta contenidos y a cada uno ^[8v] de ellos; y que este testigo es de edad de setenta y cinco años poco más o menos.

2. De la segunda pregunta dijo que sabe lo en la pregunta contenido porque este testigo se halló presente a su casamiento y velación. Y después de casados les vido tener y criar por su hijo legítimo al dicho Dionís de Huévar, y por tal su hijo legítimo fue habido y tenido y comúnmente reputado, y este testigo lo tuvo y fue habido y tenido.

3. A la tercera pregunta dijo que este testigo se halló presente al desposorio de los dichos Martín de Trujillo y Elvira de Sierra, su mujer, y les vido hacer vida maridable mucho tiempo porque este testigo vivía junto con ellos. Y vido que hobieron y procrearon por su hijo legítimo a la dicha María de Mendoza, mujer del dicho Dionís de Huévar, y por tal su hija legítima la vido criar y tener y nombrar, y fue habida y tenida, y este testigo la tuvo, porque se crió junto con sus padres de la susodicha, y así es público y notorio.

4. De la cuarta pregunta dijo que este testigo vido el dicho desposorio y regocijo del dicho Leonís de Huévar con la dicha su mujer, y los vido en casa del dicho Martín de Trujillo, su suegro, y les vido y ve hacer vida maridable como marido y mujer legítimos. Y durante su matrimonio vido que hobieron por su hijo legítimo al dicho Martín de Trujillo de Mendoza, porque por tal su hijo legítimo se lo vido criar y tener y nombrar, y es así público y notorio.

5. De la cinco pregunta dijo que este testigo tenía y tuvo al dicho Martín de Trujillo de Mendoza, padre de la dicha María de Mendoza, por caballero hijodalgo, y en esta posesión era tenido en esta ^[9r] ciudad, y de los Mendozas naturales, y siempre se tuvo y trató como caballero hijodalgo, teniendo sus armas y caballos, y vido que tenía a la puerta de su casa las armas de los Mendozas. Y oyó decir este testigo a sus mayores y ancianos cómo el dicho Martín de Trujillo de Mendoza era de sangre ilustre y pariente del rey don Pedro y descender de los Mendozas naturales. Y es público y notorio que la dicha María de Mendoza, mujer del dicho Dionís de Huévar, descende de sangre ilustre y de caballeros hijosdalgo; y que esto sabe de esta pregunta.

6. De la seis pregunta dijo que sabe que el dicho Martín de Trujillo de Mendoza es cristiano viejo de todos cuatro costados y hijo y nieto de muy noble y limpia generación, y no es moro ni judío ni ensambenitado ni de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe católica. Y lo sabe por el mucho trato y conocimiento que de todos sus padres y abuelos ha tenido y tuvo. Y si otra cosa fuera, este testigo lo viera y supiera por el mucho conocimiento que de ellos tiene; y que esto sabe de esta pregunta.

7. De la siete pregunta dijo que sabe lo en la pregunta contenido como en ella se contiene porque así es público y notorio lo en la pregunta contenido, y lo ha visto como lo dice la pregunta. Y que esta es la verdad por el juramento que hizo. Y lo firmó: Alonso de Baena.

Testigo: Francisco Sánchez Felisnos,³⁷ clérigo presbítero, vecino de esta ciudad en la colación de San Salvador, juró en forma de derecho y dijo lo siguiente:

1. De la primera pregunta dijo que conoce y conoció a los en ella contenidos; y que este testigo es de edad de sesenta y dos años.

^[9v] 2. De la segunda pregunta dijo que este testigo vido hacer vida maridable toda su vida a los dichos Pedro García de Huévar [y] a la dicha Ana García, su mujer. Y durante su

³⁶ Alonso de Baena aparece citado como testigo también en la filiación de 1565 (*vid. infra*).

³⁷ Intrigante apellido, si es que lo es en realidad, que en la firma se da latinizado: *Felix Nox*.

matrimonio vido que hobieron por su hijo legítimo al dicho Dionís de Huévar y por tal su hijo legítimo se lo vido criar y tener, y fue habido y tenido y comúnmente reputado, y este testigo lo tuvo.

3. De la tercera pregunta dijo que este testigo vido hacer vida maridable a los dichos Martín de Trujillo y Elvira de Sierra, su mujer, mucho tiempo. Y durante su matrimonio vido que hobieron por su hija legítima a la dicha María de Mendoza, mujer del dicho Dionís de Huévar, y por tal su hija legítima fue y es habida y tenida y este testigo la tuvo.

4. De la cuarta pregunta dijo que sabe lo en la pregunta contenido como en ella se contiene porque este testigo se halló a su velación del dicho Donís de Huévar. Y durante su matrimonio les vido que hobieron por su hijo al dicho Martín de Trujillo de Mendoza, y por tal su hijo legítimo fue y es habido y tenido y este testigo lo tiene.

5. De la cinco pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que la dicha María de Mendoza, mujer del dicho Dionís de Huévar, es de los buenos de esta ciudad de todos cuatro costados, y porque es de los Sierras y Mendozas y Grajales y Trujillos, y son todos caballeros hijosdalgo y tienen sus armas como tales, y en esta posesión son habidos y tenidos, y la dicha María de Mendoza, y este testigo los tiene y es público y notorio en esta ciudad.

6. De la seis pregunta dijo que sabe lo en la pregunta contenido como en ella se contiene porque como lo ^[10r] dice la pregunta es público y notorio. Y si otra cosa fuera en contrario, este testigo lo supiera por el mucho conocimiento que ha tenido y tiene de ellos y de sus padres de los susodichos.

7. De la siete pregunta dijo que sabe lo en la pregunta contenido como en ella se contiene porque así es muy público y notorio lo en la dicha pregunta contenido. Y que esta es la verdad. Y lo firmó: Francisco Sánchez *Felix Nox*.

Testigo: Diego Riquel, vecino de esta ciudad en la colación de San Mateo,³⁸ juró en forma de derecho y dijo lo siguiente:

1. De la primera pregunta dijo que conoce y conoció a los en la pregunta contenidos, eceto a la dicha Ana García, que no conoció; y que este testigo es de edad de setenta años poco más o menos.

2. De la segunda pregunta dijo que este testigo vido criar al dicho Leonís de Huévar en casa del dicho Pedro García de Huévar, su padre, y por tal su hijo legítimo del dicho Pedro García de Huévar y de la dicha Ana García, su mujer, fue habido y tenido y comúnmente reputado, y este testigo lo tuvo. Y es público que el dicho Pedro García fue casado en faz de la Santa Madre Iglesia con la dicha Ana García, su mujer.

3. De la tercera pregunta dijo que sabe que los dichos Martín de Trujillo de Mendoza y la dicha Elvira de Sierra, su mujer, fueron casados y velados en faz de la Santa Madre Iglesia, y lo sabe porque se halló presente a su casamiento. Y durante su matrimonio hobieron por su hija legítima a la dicha [María]³⁹ de Mendoza, y por tal su hija legítima la criaron y tuvieron y nombraron, y fue habida y tenida y este testigo la tiene.

4. De la cuarta pregunta dijo que sabe lo en la pregunta contenido como en ella se contiene porque así ^[10v] lo vido este testigo, y se halló presente a su casamiento y vido nacer y criar al dicho Martín de Trujillo, su hijo, porque este testigo vivía junto con ellos y eran sus parientes.

³⁸ En el original, *Mateos*.

³⁹ En el original, *Elvira*, por error con el nombre de la madre.

5. De la cinco pregunta dijo que sabe que el dicho Martín de Trujillo de Mendoza *el Viejo*, abuelo del dicho Martín de Trujillo, su padre de la dicha María de Mendoza, era caballero hijodalgo, y en esta posesión era tenido y lo tenían, y descendía de personas ilustres, y oyó decir que él era pariente del rey don Pedro y don Alonso. Y es público y notorio que la dicha María de Mendoza, mujer del dicho Leonís de Huévar, descende de personas ilustres, caballeros hijosdalgo, y como tales su padre tenía sus armas de los Mendozas porque descendían de los Mendozas naturales, que son personas ilustres.

6. De la seis pregunta dijo que sabe lo en la pregunta contenido porque por tales personas como la pregunta dice este testigo los tiene a los en ella contenidos y son habidos y tenidos en esta ciudad.

7. De la siete pregunta dijo que sabe lo en la pregunta contenido como en ella se contiene porque como lo dice la pregunta es así público y notorio lo en ella contenido. Y que esta es la verdad por el juramento que hizo. Y lo firmó: Diego Riquel.

Testigo: El dicho Alonso Guarnido,⁴⁰ vecino de esta ciudad en la colación de San Miguel, testigo presentado en esta dicha causa, juró y dijo lo que se sigue:

1. De la primera pregunta dijo que conoce y conoció a todas las personas que el dicho artículo nombra.

De la[s ...] preguntas dijo que no le tocan, y que vence el pleito quien justicia tuviere; y que es de edad de más de setenta y cinco años.

^[11r] 2. Del segundo artículo dijo que este testigo conoció a los dichos Pedro García de Huévar y a su mujer y les vido hacer vida maridable como marido y mujer, y por tales los vido tratar y fueron tenidos y habidos por tales, y este testigo siempre los vido tratarse por tales, y así es público y notorio en esta ciudad ser marido y mujer. En el tiempo de este matrimonio, los dos tuvieron por su hijo legítimo al dicho Dionís de Huévar, y por tal los vido criar, y por tal hijo lo tuvieron y criaron y dotaron de bienes cuando lo casaron con la dicha María de Mendoza, su mujer.

3. Del tercero artículo dijo que oyó decir lo contenido en el dicho artículo como en él se contiene, y que lo oyó decir públicamente en esta ciudad ser marido y mujer los dichos Martín de Trujillo de Mendoza y Elvira de Sierra, su mujer. Y de su matrimonio de ellos hobieron por su hija a la dicha María de Mendoza, su hija, y que tiene por cierto ser su hija porque heredó los bienes de los dichos sus padres; y después de fallecidos, la dicha María de Mendoza heredó los dichos sus bienes, y este testigo les vido poseer hartos de los que poseían los dichos Martín de Trujillo y su mujer. Y es notorio lo contenido en el dicho artículo porque no ha visto otra cosa en contrario.

4. Del cuarto artículo dijo que sabe lo contenido en el dicho artículo como en él se contiene, y que lo sabe porque este testigo los conoce más ha de cuarenta años y los ha visto casados. Y del dicho matrimonio hobieron y procrearon al dicho Martín de Trujillo, su hijo, y por tal hijo es tenido, y porque este testigo lo vido criar y tener por tal en las casas del dicho Leonís de Huévar y María de Mendoza, su mujer, y esto es público y notorio, como el artículo lo dice, en esta ciudad.

⁴⁰ Alonso Guarnido, escribano de Jerez de la Frontera, fue citado también como testigo para la filiación realizada por Mendoza Grajales en 1565, y aparece además mencionado por otro testigo en la información realizada ante la Audiencia de México en 1585 (*vid. infra*). En Jerez existe todavía hoy la calle Guarnidos, llamada así por haber habitado en ella la familia Guarnido en una casa contigua al Hospital de Santa María del Pilar (hoy, Centro de Negocios Convento de San Agustín). En 1589 vivía en esta finca Alonso Guarnido, escribano (Muñoz y Gómez 50).

5. Del quinto artículo dijo que lo que sabe de este artículo es que este testigo conoce a los dichos Dionís de Huévar y a la dicha María de Mendoza, su mujer, de más tiempo de los dichos cuarenta años y sabe que es hija de los dichos Martín de Trujillo y de Elvira de Sierra, su mujer, como tiene dicho. Y en lo de sus abuelos y bisabuelos que el dicho artículo dice, este testigo no los conoció más de haberlos oído decir en esta ciudad por deudos del dicho Martín de ^[11v] Trujillo de Mendoza, y ha oído decir que viene del linaje y lina⁴¹ de aquellos de Mendoza. Y que sabe que el dicho Martín de Trujillo de Mendoza y los de Mendoza que se platican ser d[e]judos, que es generación limpia de caballeros hijosdalgo, y oyó platicar algunas veces que venían de la generación del rey don Pedro y aun deudos del arzobispo de Toledo don Pedro González de Mendoza. Y oyó decir muy público en esta ciudad que cuando vino el Rey Católico y la reina doña Isabel a esta ciudad,⁴² que vino con ellos el dicho arzobispo de Toledo, que era del linaje de los Mendozas, y que tiene por deudo a uno de los Mendozas que vivían a San Marcos, donde viene el dicho Martín de Trujillo de Mendoza. Y esto⁴³ se decía por voz y fama y así lo ha oído decir.

6. Del sexto artículo dijo que sabe que el dicho Dionís de Huévar, padre del dicho Martín de Trujillo, y el dicho Martín de Trujillo, son cristianos viejos, católicos, hombres de buena vida y fama y tenidos y estimados en esta posesión. Y sabe que no son moros ni judíos ni reconciliados ni condenados ellos ni sus padres y abuelos. Y si lo fuera, este testigo lo supiera por la noticia y conocimiento que de ellos ha tenido; porque si lo fuera, este testigo lo supiera porque cobraba la melozilla⁴⁴ por mandado de los Reyes Católicos en esta ciudad de la generación de los conversos⁴⁵ y, si fueran tocados, lo supiera y no pudiera ser menos porque había de pasar por su registro como escribano de Sus Altezas que a la sazón era y pasaba ante este testigo.⁴⁶ ^[13r] Y que sabe que ha[n] todos ellos mantenido y tenido mucha honra, con oficios honrosos de mayordomo de la ciudad y alcalde de la Hermandad.

7. Del seteno artículo dijo que sabe lo contenido en el dicho artículo como en él se contiene. Y que lo sabe porque los conoce del tiempo que dice, y más tiempo, en esta ciudad. Y en cuanto a las señales del dicho Martín de Trujillo, no se acuerda.

8. Del octavo artículo dijo que dice lo dicho y en ello se afirma. Y que esto es lo que sabe por el juramento que hizo. Y lo firmó: Alonso Guarnido.

Y después de lo susodicho, en primero día del mes de junio de mil y quinientos y sesenta y cinco años, ante el magnífico señor el licenciado Juan Leal, alcalde mayor y de la justicia de la dicha ciudad por el muy magnífico señor el comendador don Antonio de Lugo, corregidor y justicia mayor de ella por Su Majestad, y en presencia de mí, el dicho escribano público y testigos, pareció el dicho Dionís de Huévar en el dicho nombre y pidió a Su Merced le mande dar

⁴¹ *lina*: “línea”.

⁴² Los Reyes Católicos visitaron Jerez de la Frontera en octubre de 1477, aunque otros autores postponen la fecha hasta 1478, 1483 o 1484 (Carrasco, 344).

⁴³ En el original, *eesto*.

⁴⁴ Así en el original, sin que haya podido descifrar a qué se refiere. Según el sentido, se trataría de un impuesto que se cobraba a los conversos en tiempos de los Reyes Católicos en la ciudad de Jerez de la Frontera, pero no está claro.

⁴⁵ La judería de Jerez de la Frontera fue una de las más importantes de Andalucía en la Edad Media. Se encontraba anexa a la colación de San Dionís (o San Dionisio), pero separada de la ciudad por una muralla. Tras la reconquista de la villa en 1264, Alfonso X trajo noventa familias judías de Castilla y del Algarve. Hacia finales del siglo XV, antes de la expulsión, llegaron a habitar en ella miles de familias judías. Para el tiempo en el que se realizó esta información, obviamente, solo quedaban ya los conversos.

⁴⁶ Se han movido los folios 12r-12v (*vid. infra*) por interrumpir la probanza.

copia y traslado de la probanza que se ha hecho a su pedimiento en nombre del dicho Martín de Trujillo de Mendoza, su hijo, y pidió justicia.

El señor alcalde mayor se lo mandó dar y en manera que haga fe. Y yo, el dicho escribano, se lo di firmado del dicho señor alcalde mayor y firmado y signado de mi nombre y signo en la dicha ciudad de Jerez, en el dicho día, mes y año dicho. Y fueron testigos Martín Arquero y Juan Alemán y Rodrigo Morente, vecinos de esta ciudad.

El licenciado Leal. [*Rubricado*]

Y yo, Leonís Álvarez, escribano público del número de la muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera lo hice escribir, e hice aquí mi signo y soy testigo. [*Signo*]

[NOTA DE FRANCISCO LÓPEZ DE MENDOZA GRAJALES]⁴⁷

[^{12r}] Estas informaciones son las de la calidad del arcediano de León, Francisco López de Mendoza: la primera, que hizo Dionís de Huévar, su padre, con poder de Martín de Trujillo de Mendoza, su hijo y hermano de padre y madre de mí, el dicho arcediano Francisco López de Mendoza; y la segunda es la de la filiación para poder aprovecharme de estotra primera y pasar a estas partes de La Florida, que vine con el adelantado Pedro Menéndez de Avilés.

[^{12v}] *En blanco*

**[INFORMACIÓN DE GENERE DE FRANCISCO LÓPEZ DE MENDOZA GRAJALES]
[JEREZ DE LA FRONTERA, 4-7 DE JUNIO DE 1565]**

[^{13v}] En la ciudad de Jerez de la Frontera, en cuatro días del mes de junio, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y sesenta y cinco años, ante el magnífico señor el licenciado Juan Leal, alcalde mayor y de la justicia de la dicha ciudad por el muy magnífico señor el comendador don Antonio de Lugo, corregidor y justicia mayor de ella por Su Majestad, y en presencia de mí, Leonís Álvarez, escribano público del número de la dicha ciudad por Su Majestad, y de los testigos de yuso escritos, pareció Francisco López de Mendoza, clérigo presbítero, hijo de Dionís de Huévar, vecino de esta ciudad, y presentó un pedimiento con ciertas preguntas que su tenor del cual es este que se sigue:⁴⁸

Magnífico señor:

Francisco López de Mendoza, clérigo presbítero, digo que a mí me conviene hacer información cerca de lo que era contenido en las preguntas de yuso. Pido a Vuestra Merced me la mande recibir y de ella dar un traslado y los que más hobiere menester en pública forma, interponiendo sobre ella su autoridad y decreto judicial, y pido justicia.

⁴⁷ La nota aparece fuera de sitio: el f. 12 interrumpe el contenido de la probanza de Dionís de Huévar, que ocupa hasta el f. 13r. Desplazamos la nota para ubicarla entre la primera y segunda información, es decir, entre los ff. 13r y 13v.

⁴⁸ Al margen: “Información de la filiación de Francisco López de Mendoza, hijo de Dionís de Huévar y de María de Mendoza, y hermano de Martín de Trujillo de Mendoza, contenido en esta otra”.

Primeramente, si conocen al dicho Francisco López de Mendoza y a Leonís de Huévar y a María de Mendoza, su mujer, padres del dicho Francisco López de Mendoza, y conocieron a Martín de Trujillo de Mendoza, difunto hijo también de los dichos Dionís de Huévar y María de Mendoza.

Y si saben que los dichos Leonís de Huévar y María de Mendoza, su mujer, son casados y velados en faz de la Santa Madre Iglesia, y que de este matrimonio hobieron y procrearon por sus hijos legítimos y naturales a los dichos Martín de Trujillo de Mendoza y Francisco López de Mendoza, y que por tales y como tales, como la pregunta dice, son y fueron los en ella contenidos habidos y tenidos y comúnmente ^[14r] reputados. Digan lo que saben.

Y si saben que el dicho Martín de Trujillo de Mendoza es el propio que se contiene en cierta información que por él y en su nombre hizo el dicho Leonís de Huévar ante el licenciado [Jerónimo de] Rojas, alcalde mayor que fue de esta ciudad, y ante Leonís Álvarez, escribano público, en el mes de diciembre del año pasado de sesenta años. Que se muestre y lea a los testigos, que allá se refieran y digan lo que saben.

Y si saben que el dicho Francisco López de Mendoza es clérigo presbítero que ordinariamente dice misa en las iglesias de esta ciudad, y que es clérigo de buena conciencia, vida y fama y costumbre, y muy honesto y recogido y de buen ejemplo, que si al presente va y quiere ir fuera de esta ciudad, no es porque vaya desterrado por algún dilito ni porque esté suspenso ni descomulgado, ni por otra ninguna causa que lo coarte ausentarse de esta ciudad ni de este reino, sino porque será su voluntad hacer esta tal [a]usencia por alguna pretendencia o negocio que le convenga, y ansí es notorio. Digan lo que saben.

Y otrosí hago presentación de la dicha información que hizo el dicho Dionís de Huévar, mi padre, por el dicho Martín de Trujillo de Mendoza, su hijo, para que se muestre y lea a los testigos y se me dé su traslado en pública forma juntamente con el de la dicha información, y todo debajo de un signo. Y si es necesario hago y presento esta mi petición suce[si]vamente en el proceso y autos de la dicha información y lo [...] por testimonio el licenciado Villalobos.

Y presentado el dicho pedimiento, según dicho es, el dicho señor alcalde mayor mandó que traiga los testigos de que se entiende aprovechar y que es presto ^[14v] a los recibir y hacer lo que sea justicia. Testigos: Rodrigo Morente y Juan Rodríguez.

Y luego el dicho Francisco López de Mendoza presentó por testigos en la dicha razón a Álvar Pérez Granado y Gutierre de Valverde y Domingo García y Juan Rodríguez Alarconcillo y Gonzalo de Aguilar y Alonso Guarnido y Alonso de Baena, vecinos de esta ciudad, de los cuales y de cada uno de ellos fue recibido juramento en forma de derecho. Y ellos juraron por Dios y por Santa María y por los santos evangelios y por la señal de la cruz, en que pusieron sus manos derechas, so cargo del cual prometieron de decir verdad. Y lo que dijeron y dipusieron es lo siguiente:

Testigo: Álvar Pérez Granado,⁴⁹ vecino de esta ciudad en la colación de San Salvador, habiendo jurado según derecho y dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que conoce al dicho Francisco López de Mendoza, clérigo presbítero, y a los dichos Dionís de Huévar y María de Mendoza, sus padres, y conoció ansimismo al dicho Martín de Trujillo de Mendoza, difunto hijo ansimismo de los dichos Dionís de Huévar y María de Mendoza, su mujer, y hermano del dicho Francisco López de Mendoza, y a cada uno de ellos de más de treinta años y más tiempo a esta parte, de trato y conversación y

⁴⁹ A Álvar Pérez Granado se refieren indirectamente en la información de 1585 (*vid. infra*).

comunicación que con ellos y con cada uno de ellos en sus tiempos ha tenido. Y que no le tocan [las generales] y que es de edad de cuarenta y cinco años poco más o menos.

A la segunda pregunta dijo que, como dicho tiene ^[15r] en la primera pregunta antes de esta, ha más tiempo de treinta años que este testigo conoce a los dichos Leonís de Huévar y María de Mendoza, su mujer, estar casados y como tales hacer vida maridable en una casa juntos, como tales marido y mujer legítimos, y por tales ha visto este testigo y ve que son habidos, tenidos, tratados, conocidos y comúnmente reputados. Del cual dicho matrimonio ha visto que han tenido a los dichos Martín de Trujillo de Mendoza y Francisco López de Mendoza, clérigo, su hermano, por sus hijos legítimos y naturales, y por tales se los ha visto en su casa criar, tener y tratar y nombrar, y son y han sido habidos y tratados y conocidos y comúnmente reputados, y de ello ha sido y es pública voz y fama y caso notorio, sin haber visto ni oído decir cosa en contrario.

A la tercera pregunta dijo que sabe que el dicho Martín de Trujillo de Mendoza, hermano del dicho Francisco López de Mendoza, clérigo, que dicho tiene en las preguntas antes de esta, es⁵⁰ el propio que se contiene en cierta información que por él y en su nombre hizo el dicho Leonís de Huévar, padre de los dichos Martín de Trujillo de Mendoza y Francisco López de Mendoza, clérigo, ante el licenciado Jerónimo de Rojas, alcalde mayor que fue de esta ciudad, y ante el presente escribano, en el dicho mes de diciembre del dicho año pasado de sesenta años, porque la ha visto y entendido y sabe que por entonces y a la sazón la hizo el dicho Dionís de Huévar en el dicho nombre del dicho su hijo Martín de Trujillo.

^[15v] A⁵¹ la cuarta pregunta dijo que sabe que el dicho Francisco López de Mendoza es clérigo presbítero porque [sabe] este testigo de mucho tiempo a esta parte que ha que se ordenó de sacerdote y le ha visto ordinariamente decir misa en muchas de las iglesias de esta ciudad y se las [ha] oído y asistido a ellas. El cual sabe que es clérigo de buena conciencia, vida y fama y costumbres, y honesto y recogido, caballero hijodalgo y de noble y limpia generación, y como tal es de buen ejemplo y hace razón y el deber y lo que es obligado en su estado. Y si al presente va fuera de esta ciudad, no es porque vaya desterrado ni porque está suspenso ni descomulgado, ni por otra ninguna causa que le costraña por fuerza ausentarse de esta ciudad ni del reino, sino⁵² por su voluntad, por alguna pretendencia que terná⁵³ y porque son viajes que los de su suerte y calidad, teniendo atención a sus personas y quién son, por ir adelante suelen y acostumbran hacer. Y si fuera por alguna de las causas contenidas en la pregunta, no pudiera ser menos sin que este testigo lo viera y supiera, porque este testigo es natural de esta ciudad, y del dicho tiempo que dicho tiene —de los dichos treinta años a esta parte— ha tenido y tiene noticia y conocimiento del dicho Francisco López, clérigo. Y lo demás que dicho tiene en este su dicho lo sabe por la dicha razón y por haber oído la nobleza y calidad de suerte de los dichos sus padres, abuelos y pasados. Y esta es la verdad. Y siéndole leído su dicho, se rateficó en él y lo firmó: Álvar Pérez Granada.

^[16r] Testigo: Gutierre de Valverde, vecino de esta ciudad en la colación de San Dionís, habiendo jurado según derecho y siendo preguntado, dijo lo siguiente:

⁵⁰ En el original, *a*

⁵¹ Esta es la única pregunta numerada en toda la filiación. Por consistencia con las demás, elimino el número *iiij* que la precede.

⁵² En el original, *signo*, con obvia palatalización: *siñó*.

⁵³ *terná*: “tendrá”.

A la primera pregunta dijo que conoce al dicho Francisco López de Mendoza, clérigo presbítero, y conoce al dicho Dionís de Huévar y María de Mendoza, su mujer, padres del dicho Francisco López de Mendoza y del dicho Martín de Trujillo de Mendoza, al cual este testigo conoció, y a cada uno de ellos. Y que no le tocan [las generales] y que es de edad de cuarenta años poco más o menos.

De la segunda pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo ha visto a los dichos Dionís de Huévar y María de Mendoza, su mujer, hacer vida maridable como marido y mujer legítimos de más de veinte años a esta parte y más que los conoce. Y como tales marido y mujer legítimos han sido y son habidos y tenidos. Y costante su matrimonio entre ellos les ha visto este testigo tener por sus hijos legítimos y naturales a los dichos Francisco López de Mendoza, clérigo, y Martín de Trujillo de Mendoza, y por tales este testigo los vido tratar y nombrar y criar, y esto es muy público y notorio lo en esta pregunta contenido.

A la tercera pregunta dijo que sabe que el dicho Martín de Trujillo de Mendoza es hermano del dicho Francisco López de Mendoza, clérigo, que dicho tiene en las preguntas antes de esta, y es el propio que se contiene en cierta información que por él y en su nombre hizo el dicho Leonís de Huévar, su padre, en su nombre ante el dicho licenciado [Jerónimo de] Rojas, alcalde mayor que fue de esta ciudad, y ante el presente escribano, ^[16v] por el tiempo de la dicha probanza y preguntas, porque la ha visto y entendido en persona, y es verdad lo en la pregunta contenido.

A la cuarta pregunta dijo que sabe que el dicho Francisco López de Mendoza es clérigo presbítero, y sabe que ordinariamente ha dicho y dice misa en las iglesias de esta ciudad, y sabe que es clérigo de buena concencia, vida y fama y costumbres, y muy honesto y recogido y de buen ejemplo. Y si al presente va fuera de esta ciudad, no es porque vaya desterrado por ningún delito ni porque esté suspenso ni descomulgado, ni por otra ninguna causa que lo cuarte ausentarse de esta ciudad ni de este reino, sino⁵⁴ por ser su voluntad hacer la dicha ausencia. Y porque si otra cosa fuera, este testigo lo supiera y viera por el trato y conversación que con él ha tenido y tiene este testigo, y así es público y notorio. Y que esta es la verdad para el juramento que hizo. Y lo firmó: Gutierre de Valverde.

Testigo: Domingo García, vecino de esta ciudad en la colación de San Mateo, al mercado, testigo presentado en esta razón, habiendo jurado según derecho, dijo lo siguiente:

De la primera pregunta dijo que conoce al dicho Francisco López de Mendoza, clérigo presbítero, y conoce a los dichos Dionís de Huévar y María de Mendoza, su mujer, padres del dicho Francisco López de Mendoza y del dicho Martín de Trujillo de Mendoza, al cual este testigo conoció, y a cada uno de ellos. Y que no le tocan las generales y que es de edad de setenta y tres o setenta y cuatro años poco más o menos.

^[17r] De la segunda pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo ha visto a los dichos Dionís de Huévar y María de Mendoza, su mujer, hacer vida maridable como marido y mujer legítimos de más de treinta y ocho años a esta parte, y como tales marido y mujer legítimos fueron habidos y tenidos. Y costante su matrimonio entre ellos les ha visto este testigo tener por sus hijos legítimos y naturales a los dichos Francisco López de Mendoza, clérigo, y Martín de Trujillo de Mendoza, y por tales sus hijos legítimos fueron habidos y tenidos y tratados y comúnmente reputados, y los tuvo este testigo por tales sus hijos legítimos, y así es público y notorio.

⁵⁴ De nuevo en el original, *signo*, con obvia palatalización: *siñó*.

De la tercera pregunta dijo que sabe que el dicho Martín de Trujillo de Mendoza, hermano del dicho Francisco López de Mendoza, clérigo, que dicho tiene en la pregunta antes de esta, es el propio que se contiene en cierta información que por él y en su nombre hizo el dicho Dionís de Huévar, su padre, ante el dicho licenciado [Jerónimo de] Rojas, alcalde mayor que fue de esta ciudad, y ante el presente escribano, por el tiempo que la pregunta dice, porque el dicho Dionís de Huévar no tenía otro hijo que en ella se llamase Martín de Trujillo sino el contenido en la dicha probanza; y que esto sabe de esta pregunta.

De la cuarta pregunta dijo que sabe que el dicho Francisco López de Mendoza es clérigo presbítero, y sabe que ordinariamente ha dicho y dice misa en las iglesias de esta ciudad, y sabe que es clérigo de buena conciencia, vida y fama y costumbre, y muy honesto y recogido y de buen ejemplo. Y si al presente va fuera de esta ciudad, no es porque vaya desterrado por ningún delito ^[17v] ni porque esté suspenso ni descomulgado, ni por otra ninguna causa, y sí por ser su voluntad hacer la dicha ausencia, porque si otra cosa fuera, este testigo lo supiera y no pudiera ser menos, y por el trato y conversación que [con] él ha tenido y tiene este testigo, y así es público y notorio. Y que esta es la verdad por el juramento que hizo. Y lo firmó: Domingo García.

Testigo: Juan Rodríguez Alarconcillo, procurador del número de esta ciudad en la colación de San Miguel, habiendo jurado según derecho, y dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que conoce y conoció a las personas en la pregunta contenidas, y a cada uno de ellos. Y no le tocan [las generales] y que es de edad de más de cuarenta años.

A la segunda pregunta dijo que este testigo de más de veinte años a esta parte ha visto hacer vida maridable en uno, como marido y mujer legítimos, a los dichos Dionís de Huévar y María de Mendoza, su mujer. Y de este dicho tiempo a esta parte ha visto y ve en su casa criar y tener por sus hijos legítimos al dicho Martín de Trujillo y Francisco López de Mendoza, llamándoles “padres” y ellos a ellos “hijos”, y no ha visto otra cosa en contrario, y así es notorio. Y si otra cosa fuera, este testigo lo viera y supiera por el trato y conversación que con los susodichos ha tenido y tiene; y esto sabe de esta pregunta.

De la tercera pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque cuando el dicho Dionís de Huévar, en nombre del dicho Martín de Trujillo, su hijo, hizo la dicha probanza ante el licenciado [Jerónimo de] Rojas, alcalde mayor que fue de esta ciudad, y ante Leonís Álvarez, escribano público, en el mes de diciembre del año pasado ^[18r] de quinientos y sesenta años, este testigo se halló presente al ver hacer de la dicha probanza.

De la cuarta pregunta dijo que lo en la pregunta contenido este testigo sabe porque ha visto por muchas veces, y a la continua y ordinariamente, al dicho Francisco López de Mendoza decir misa en las iglesias de esta ciudad. Y ansimismo sabe que es clérigo de buena conciencia y de buena vida y fama y costumbres, muy honesto y recogido, y que es de muy buena generación, del suelo de esta ciudad de parte de su padre y de su madre. Y este testigo ha oído a sus mayores y más ancianos que eran sus pasados, abuelos del dicho Francisco López de Mendoza, de ilustre sangre; y aun muchos viejos decían que los Mendozas de donde él viene eran del linaje y casta del rey don Pedro el Cruel. Y demás de esto, este testigo sabe que si al presente el dicho Francisco López de Mendoza va fuera de esta ciudad, no es porque va desterrado por ningún delito, ni menos suspenso ni descomulgado, ni por otra ninguna causa que él necesite ausentarse de esta ciudad y reino de Castilla, sino porque entiende este testigo que será porque el dicho Francisco López, como dicho tiene, es de tan buena vida y fama, y tan buen cristiano, que será

más por ir a servir a Dios y convertir infieles de su Santa Fe Católica, porque así entiende este testigo que es oficio de clérigo y religioso, en especial como lo es el dicho Francisco López de Mendoza. Y esto es lo que sabe de esta pregunta, y es notorio y la verdad por el juramento que hizo. Y lo firmó: Juan Rodríguez Alarconcillo.

Testigo: Gonzalo de Aguilar,⁵⁵ calcetero, vecino de esta ciudad en la colación de San Dionís, habiendo jurado según derecho, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que conoce a los en la pregunta ^[18v] contenidos, y a cada uno de ellos, y conoció al dicho Martín de Trujillo de Mendoza, hijo de los dichos Dionís de Huévar y María de Mendoza, su mujer, hermano del dicho Francisco López de Mendoza. Y que no le tocan [las generales] y que es de edad de sesenta y ocho años poco más o menos.

A la segunda pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo ha que conoce a los dichos Dionís de Huévar y María de Mendoza, su mujer, de más de cuarenta y tres años a esta parte, y en todo este dicho tiempo ha visto este testigo a los dichos Leonís de Huévar y la dicha su mujer hacer vida maridable como marido y mujer legítimos, y por tales son tenidos y habidos y comúnmente reputados. Y turante el matrimonio entre ellos, hobieron por sus hijos legítimos naturales a los dichos Martín de Trujillo de Mendoza y Francisco López de Mendoza, sus hijos, y por tales sus hijos legítimos son tenidos y habidos y comú[n]mente reputados desde sus nacimientos en casa de sus padres. Y así es notorio y público.

A la tercera pregunta dijo que sabe que el dicho Martín de Trujillo de Mendoza es el propio que se contiene en cierta información que por él y en su nombre hizo el dicho Dionís de Huévar, su padre, ante el licenciado [Jerónimo de] Rojas, alcalde mayor que fue de esta ciudad, y ante Leonís Álvarez, escribano público, por el tiempo de la pregunta, porque la ha vido y ha visto, a la cual este testigo se remite.

A la cuarta pregunta dijo que sabe que el dicho Francisco López de Mendoza es clérigo presbítero que ordinariamente dice misa en las iglesias porque se las ha visto decir este testigo. Y sabe este testigo que es de buena concencia, vida y fama y costumbres, y muy honesto y recogido ^[19r] y de muy buen ejemplo. Y si al presente va⁵⁶ fuera de esta ciudad, no es porque vaya desterrado por algún dilito ni porque esté suspenso ni descomulgado, ni por otra ninguna causa que lo cuarte a ausentarse de esta ciudad ni de este reino, sino porque es su voluntad hacer esta dicha ausencia que quiere hacer. Y esto sabe este testigo porque así lo ha visto y es notorio lo en esta pregunta contenido. Y es la verdad para el juramento que hizo. Y no firmó porque no sabía.

Testigo: Alonso Guarnido,⁵⁷ vecino de esta ciudad en la colación de San Miguel, testigo presentado en esta razón, habiendo jurado según derecho, dijo lo siguiente:

De la primera pregunta dijo que conoce a los en la pregunta contenidos, y a cada uno de ellos, y conoció al dicho Martín de Trujillo de Mendoza, hijo de los dichos Dionís de Huévar y María de Mendoza, su mujer, y hermano del dicho Francisco López de Mendoza. Y que no le tocan las generales y que es de edad de ochenta años poco más o menos.

De la segunda pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que los dichos Dionís de Huévar y María de Mendoza, su mujer, ha más de treinta años que los ve hacer vida maridable

⁵⁵ El mismo Gonzalo de Aguilar testificó también en la información de 1560.

⁵⁶ En el original, *vezino*. Es obvio que quien sacó el traslado confundió la palabra *va* por la abreviatura *vzo*.

⁵⁷ Alonso Guarnido fue citado como testigo en la información de 1560, y se refieren a él indirectamente en la de 1585.

como marido y mujer legítimos, y por tales son habidos y tenidos y en esta posesión están reputados. Y costante el matrimonio entre ellos, hobieron y procre[a]ron por sus hijos legítimos a los dichos Martín de Trujillo de Mendoza y Francisco López de Mendoza, clérigo presbítero, y como tales hijos legítimos de los susodichos fueron y son habidos y tenidos, y así es notorio.

^[19v] De la tercera pregunta dijo que sabe que el dicho Martín de Trujillo de Mendoza es el propio que se contiene en cierta información que por él y en su nombre hizo el dicho Dionís de Huévar, su padre, ante el licenciado [Jerónimo de] Rojas, alcalde mayor que fue de esta ciudad, y ante Leonís Álvarez, escribano público, y en el tiempo contenido en esta pregunta. Y este testigo fue testigo de ella y se remite a lo que tiene dicho en la dicha información, la cual le fue mostrada y leída.

De la cuarta pregunta dijo que sabe lo contenido en la pregunta como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dijo que porque conoce al dicho Francisco López de Mendoza desde que nació, y es muy buen clérigo. Y que si va a la jornada que va, va en servicio de Su Majestad y por su voluntad, y ni va desterrado ni descomulgado ni suspenso, ni por otro ninguno dilito, antes sabe que el dicho Francisco López de Mendoza está muy acreditado con el señor provisor y oficiales de Sevilla. Y esto es lo que sabe de esta pregunta y hecho por el juramento que hizo. Y lo firmó: Alonso Guarnido.

Testigo: Alonso de Baena,⁵⁸ vecino de esta ciudad en la colación de Santiago, habiendo jurado según derecho, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que conoce y conoció a los en ella contenidos y a cada uno de ellos. Y que no le tocan [las generales] y que es de edad de más de ochenta años.

De la segunda pregunta dijo que sabe y es verdad que el dicho Dionís de Huévar y María de Mendoza, su mujer, son casados y velados en faz de la Santa Madre Iglesia. Y lo sabe este testigo porque se halló presente a su velación. E turante su matrimonio hobieron y procrearon por su hijo legítimo al dicho Francisco López de ^[20r] Mendoza y Martín de Trujillo de Mendoza, y por tales sus hijos legítimos fueron habidos y tenidos y comúnmente reputados porque los vido criar, tratar y nombrar, y así es público y notorio.

De la tercera pregunta dijo que sabe lo en la pregunta contenido.⁵⁹ Y lo sabe este testigo porque vido hacer dicha probanza por el dicho Dionís de Huévar en nombre del dicho Martín de Trujillo y fue testigo en la dicha probanza que se ha contenido en la pregunta, en l[a] cual se afirma y ratea porque aquello que dijo en el dicho su dicho es la verdad.

De la cuarta pregunta dijo que sabe que el dicho Francisco López de Mendoza es clérigo presbítero que ordinariamente dice misas en las iglesias de esta ciudad, y es clérigo de buena concencia, vida y fama y costumbres, muy honesto y recogido y de buen ejemplo. Y que si al presente va fuera de esta ciudad, no es porque vaya desterrado por ningún dilito. Y es caballero hijodalgo de noble y limpia generación, y sabe que no está suspenso ni descomulgado por alguna causa que lo cuarte ausentarse de esta ciudad y de este reino, sino por ser su voluntad hacer la dicha ausencia va a otra cosa que le convenga, y así es verdad y público y notorio y porque así lo ha visto este testigo. Y que esta es la verdad y lo que sabe de este hecho para el juramento que hizo. Y lo firmó: Alonso de Baena.

Y tomada en esta ciudad la dicha probanza, el dicho señor alcalde mayor la mandó dar al dicho Francisco López de Mendoza, clérigo, en manera que haga fe, y el dicho escribano público

⁵⁸ El mismo Alonso de Baena fue testigo en la información de 1560.

⁵⁹ En el original, *contenidos*.

se la dio firmada del dicho señor alcalde mayor. Y firmada y signada de mi nombre y signo, en la ciudad de Jerez de la Frontera, seis días del mes ^[20v] de junio y del dicho año de mil y quinientos y sesenta y cinco años. Y fueron testigos Pedro Álvarez, escribano de [...], Álvarez, y Rodrigo Morente [...], vecinos de la dicha ciudad de Jerez.

El licenciado Leal. *[Rubricado]*

Y yo, Leonís Álvarez, escribano público del número de la muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera lo hice escribir y escribí e hice aquí mi signo que soy testigo. *[Signo]*

Leonís Álvarez, escribano público. *[Rubricado]*

Y yo, Hernán López, escribano público del número de la ciudad de Jerez de la Frontera por la Majestad Real, doy fe cómo Leonís Álvarez, de quien esta escritura va signada y firmada, es escribano público del número de esta ciudad, y a sus escrituras que ante él pasan se da entera fe y crédito como a escrituras hechas y otorgadas ante escribano público, y la firma de que va firmada, donde dice “el licenciado Leal”, es alcalde mayor y de la justicia de esta ciudad. En testimonio de lo cual di la presente signada con mi signo en Jerez de la Frontera en siete días del mes de junio de mil y quinientos y sesenta y cinco años. Y fueron testigos Francisco Vallejo y Rodrigo Morente, escribanos.

Y yo, Hernán López, escribano público del número de la muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera lo hice escribir e hice aquí mi signo que soy testigo. *[Signo]*

Y yo, Baltasar Méndez, escribano público de la ciudad de Jerez de la Frontera por la Majestad Real, doy fe cómo Leonís Álvarez, de quien esta escritura va signada y firmada, es escribano público del número de esta ciudad, y a sus escrituras que ante él pasan se da entera fe y ^[21r] crédito como a escrituras hechas y otorgadas ante escribano público, y la firma de que va firmada, donde dice “el licenciado Leal”, es alcalde mayor y de la justicia de esta ciudad. En testimonio de lo cual di la presente signada con mi signo en Jerez de la Frontera en siete días del mes de junio de mil y quinientos y sesenta y cinco años. Y fueron testigos Francisco Vallejo y Rodrigo Morente, escribanos.

Y yo, Baltasar Méndez, escribano público del número de la muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera lo hice escribir y hice aquí mi signo que soy testigo. *[Signo]*

Baltasar Méndez, escribano público. *[Rubricado]*

^[21v] *Informaciones de genere*

**[LIMPIEZA DE FRANCISCO LÓPEZ DE MENDOZA GRAJALES]
[CIUDAD DE MÉXICO, 26 DE JUNIO – 9 DE AGOSTO DE 1585]**

[22r] *Francisco López de Mendoza, arcediano de Nicaragua*⁶⁰

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que se han de examinar para averiguación de la limpieza de *Francisco López de Mendoza, natural de Jerez de la Frontera, arcediano de Nicaragua*.

1. Primeramente, si conocen al dicho *arcediano Francisco López de Mendoza*, de cuya información se trata. Declaren los testigos cómo es el conocimiento y tiempo, y la edad que tiene *el dicho arcediano*.
2. Ítem, si conocen a *Dionís de Huévar y María de Mendoza, su mujer, vecinos de Jerez de la Frontera*, padre y madre del dicho *arcediano Francisco López de Mendoza*, y si saben de dónde son naturales y han vivido y sido vecinos, de cuánto tiempo, y cómo es el conocimiento.
3. Ítem, si conocen a *Pedro García de Huévar y Ana García, su mujer*, padre y madre del dicho *Dionís de Huévar*, abuelos por partes de padre del dicho *arcediano Francisco López de Mendoza*, y si tienen noticia de los demás ascendientes por partes de padre del dicho *arcediano Francisco López de Mendoza*. Declaren cómo es el conocimiento y de qué tiempo, y de dónde son naturales y han sido vecinos y tenido domicilio.
4. Ítem, si conocen a *Martín de Trujillo de Mendoza y Elvira de Sierra, su mujer*, padre y madre de la dicha *María de Mendoza*, abuelos de partes de madre del dicho *arcediano Francisco López de Mendoza*, y de dónde son naturales y han sido vecinos y tenido domicilio. Declaren cómo es el conocimiento y de qué tiempo.
5. Ítem, sean preguntados los testigos por las preguntas generales.
6. Ítem, si saben que el dicho *arcediano Francisco López de Mendoza*, de cuya información se trata, es hijo de los dichos *Dionís de Huévar y María de Mendoza, su mujer*, y por tal su hijo legítimo es habido y tenido y comúnmente reputado. Digan y declaren los testigos cómo lo saben, y la filiación.
7. Ítem, si saben que el dicho *arcediano Francisco López de Mendoza y Dionís de Huévar*, su padre, y los dichos *Pedro García de Huévar y Ana García, su mujer*, sus abuelos por partes de padre, y los demás sus ascendientes por partes de padre, todos y cada uno de ellos han sido y son cristianos viejos, de limpia sangre, sin raza, mácula ni descendencia de judíos, moros ni conversos, ni de otra seta⁶¹ nuevamente convertida, y por tales han sido habidos y tenidos y comúnmente reputados, y de lo contrario no ha habido fama ni rumor, que, si lo hubiera, los testigos lo supieran o hubieran oído decir según el conocimiento y noticia que de los susodichos y cada uno de ellos han tenido y tienen.

⁶⁰ Los ff. 22r-22v, en los que se detallan las preguntas del interrogatorio, van impresos. Indico en cursiva las partes que se han rellenado a mano.

⁶¹ *seta*: “secta”.

8. Ítem, si saben que el dicho *arcediano Francisco López de Mendoza* y el dicho su padre y abuelos de partes de padre contenidos en la pregunta antes de esta, ni ninguno de los demás sus ascendientes, han sido penitenciados ni condenados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni incurrido en otra infamia que le prohíba tener ^[22v] oficio público y de honor. Digan los testigos lo que acerca de esto saben y han oído, y lo que saben de las buenas costumbres, cordura y opinión del dicho *arcediano*.
9. Ítem, si saben que la dicha *María de Mendoza*, madre del dicho *arcediano Francisco López de Mendoza* y los dichos *Martín de Trujillo de Mendoza* y *Elvira de Sierra*, su mujer, sus abuelos por partes de madre, y los demás sus ascendientes por parte de madre del dicho [*arcediano Francisco López de Mendoza*],⁶² todos y cada uno de ellos han sido y son cristianos viejos, limpios, de limpia sangre, sin raza, mácula ni descendencia de moros, judíos ni conversos, ni de otra seta nuevamente convertida, y que por tales son habidos y tenidos y comúnmente reputados, y tal es la pública voz y fama y común opinión. Y de lo contrario no ha habido fama ni rumor, que, si la hubiera, los testigos lo supieran o hubieran oído decir, y no pudiera ser menos según la noticia que de los susodichos y cada uno de ellos han tenido y tienen.
10. Ítem, si saben que la dicha *María de Mendoza*, madre del dicho *arcediano Francisco López de Mendoza*, y los dichos sus padres y ascendientes contenidos en la pregunta antes de esta ni ninguno de ellos ha sido condenado ni penitenciado por el Santo Oficio de la Inquisición, ni incurrido en otra infamia que prohíba al dicho *arcediano Francisco López de Mendoza* tener oficio público y de honor.
11. Ítem, si saben que todo lo susodicho es pública voz y fama.

El que hiciere la información ha de hacer que los testigos respondan puntualmente a cada artículo de la pregunta, sin contentarse con responder generalmente a toda la pregunta como en ella se contiene. Y demás de las preguntas del interrogatorio, hará las que de las deposiciones de los testigos resultaren necesarias para averiguación de la verdad, sin exceder a preguntas impertinentes.

^[23r] Información de la limpieza de Francisco López de Mendoza, arcediano de Nicaragua.

Testigo 1. En la ciudad de México, veinte y seis días del mes de junio de mil y quinientos y ochenta y cinco años, ante el señor inquisidor licenciado [Alonso Hernández de] Bonilla, en su audiencia de la tarde, pareció, siendo llamado, y juró en forma debida de derecho de decir la verdad, Álvaro Rodríguez de Figueroa,⁶³ vecino de esta ciudad, de edad de cuarenta y cinco años, y preguntado por las preguntas del interrogatorio dijo lo siguiente:

⁶² En el original, en blanco, porque no se ha completado la información a mano.

⁶³ Los Rodríguez de Figueroa fueron una importante familia oriunda de Jerez de la Frontera. Álvaro Rodríguez de Figueroa, que prosperó en los negocios mercantiles y fundó mayorazgo en la ciudad de México, fue, junto con su hermano Esteban (conquistador de Filipinas), el primero en cruzar el océano para buscar fortuna en las Indias. Conservamos su testamento del 1 de marzo de 1604 (AGI, Escribanía, 172A, pieza tercera, ff. 8-14). Al respecto, véase el estudio de Manchado López.

1. A la primera pregunta dijo que de oídas tiene noticia y conocimiento con Francisco López de Mendoza, arcediano de Nicaragua, por haberle escrito desde aquella tierra y díchole quién es y cuyo hijo es, y dádole razones y señas por donde tiene por cierto y sin duda ser natural de Jerez de la Frontera, de donde es este testigo, aunque nació en [...]rzilla, pero allí se crio y casó y es natural.

2. A la segunda pregunta dijo que de más de treinta y dos años a esta parte hasta habrá veinte y cuatro que salió de Jerez de la Frontera conoció en aquella ciudad a Dionisio de Huévar y María de Mendoza, su mujer, que vivían en una calleja junto a la plaza de San Dionisio, a los cuales conoció muy bien por espacio de ocho años hasta que salió de la dicha ciudad,⁶⁴ y los tiene por naturales de ella, y en ella tuvieron ^[23v] vecindad, casa propia y domicilio, y eran muy conocidos en la dicha ciudad por ser en ella gente principal.

3. 4. A la tercera y cuarta preguntas dijo que no conoció a ninguno de los en ella [contenidos].

5. A la quinta pregunta dijo que no le tocan ninguna de las generales.

6. A la sexta pregunta dijo que tiene por cosa muy cierta que el dicho arcediano Francisco López de Mendoza es hijo legítimo de los en la pregunta contenidos porque, aunque no lo sabe de cierto, lo tiene por tal, respecto de haber conocido a otros dos hermanos suyos [en] Jerez en casa de sus padres y saber que tenían otro hijo clérigo, el cual tiene por cierto ser el dicho arcediano por las señas y particularidades que le ha escrito, y también por haber enviado a este testigo una información de su filiación y limpieza para darla en este Santo Oficio con una carta suya, por la cual información consta ser hijo de los en la pregunta contenidos.

7. A la séptima pregunta dijo que lo que acerca de esto puede decir es que este testigo tiene al dicho arcediano Francisco López de Mendoza y Dionís de Huévar, su padre, y María de Mendoza, su mujer, ^[24r] a los cuales marido y mujer, sus padres, conoce muy bien, como tiene dicho, por cristianos viejos, limpios, de limpia sangre y generación, sin raza ni mácula de judíos, moros ni conversos, ni de otra seta nuevamente convertida. Y en esta reputación vio y entendió que eran habidos y tenidos ellos y aquellos otros dos sus hijos, hermanos del dicho arcediano, a quienes conoció. Y aun que era gente que se picaba de caballeros y gente noble, y esto por parte de padre y madre, y nunca de lo contrario oyó fama ni rumor alguno. Y que si lo hobiera, tiene por muy cierto que se dijera y entendiera.

8. A la octava pregunta dijo que nunca ha entendido ni sabido que ninguno del linaje del dicho arcediano por parte de padre ni madre haya sido penitenciado ni condenado por el Santo Oficio de la Inquisición, ni incurrido en otra mácula ni infamia alguna, al cual tiene por benemérito, cuerdo y capaz de cualquier cosa que se le encomendare, por lo que ha entendido de la dicha información y de oficios eclesiásticos que en el obispado de Nicaragua ha tenido.

^[24v] 9. 10. A la nona y décima preguntas dijo que dice lo que dicho tiene y más no sabe; que, siéndole mostrada la información que está en este cuaderno que pasó ante Leonís Álvarez, escribano público de la dicha ciudad de Jerez de la Frontera, acerca de la limpieza y filiación del dicho arcediano Francisco López de Mendoza, dijo que conoce muy bien al dicho escribano, aunque no cae en su signo y firma, y que la tiene por cierta y verdadera, por ser fiel y legal y conocer a uno de los testigos de ella que se llama Alonso Guarnido,⁶⁵ que era un hombre viejo muy conocido y de calidad que no decía otra cosa que la verdad, y aun de condición que a nadie la perdonara; y a otro testigo, Álvar Pérez Granado, que era hombre principal y de mucho crédito y verdad, y que por ninguna cosa del mundo dirían otra cosa en contra de ella. Y sabe que estos

⁶⁴ Es decir, los conoció entre 1553 y 1561.

⁶⁵ Alonso Guarnido fue testigo en ambas informaciones de 1560 y 1565.

vivían en las partes que en las dichas declaran, lo cual es la verdad y lo que este testigo sabe, so cargo del dicho juramento. Y siéndole leído, lo aprobó y firmó y prometió el secreto.

Álvaro Rodríguez. [*Rubricado*]

Ante mí, Pedro de los Ríos.⁶⁶ [*Rubricado*]

^[25r] Testigo 2. En la ciudad de México, veinte y ocho días del mes de junio de mil y quinientos y ochenta y cinco años, ante el señor inquisidor licenciado Santos García, en su audiencia de la tarde pareció llamado y juró en forma de derecho de decir la verdad, Antonio Benítez Gaitán, natural de Jerez de la Frontera, estante en esta ciudad, administrador del Hospital del Marqués,⁶⁷ de edad de cincuenta años.

1. A la primera pregunta dijo que de veintiocho años a esta parte conoce a Francisco López de Mendoza, clérigo, que al presente es arcediano de Nicaragua, el cual es natural de la dicha ciudad de Jerez y será de edad de sesenta años.

2. A la segunda pregunta dijo que desde que este testigo se sabe acordar conoció en la dicha ciudad de Jerez de la Frontera a Dionís de Huévar y su mujer María de Mendoza, padres del dicho arcediano Francisco López de Mendoza. Y aunque no está cierto si ella se llamaba María, sabe que era de los Mendozas, los cuales marido y mujer entiende este testigo que eran naturales de la dicha ciudad porque en ella vivían y tenían su casa, vecindad y domicilio, y allí los conoció y comunicó. Y el dicho su hijo Francisco López de Mendoza,^[25v] arcediano, su hijo, servía una capellanía en la Iglesia de Santiago de la dicha ciudad, que en ella instituyeron sus abuelos de este testigo, de la cual sabe que se despidió para venir a estas partes.

3. 4. A la tercera y cuarta pregunta dijo que no conoció a ninguno de los abuelos del dicho arcediano Francisco López de Mendoza por ser cosa tan antigua, mas de que tiene por cierto que eran naturales y originales de la dicha ciudad de Jerez de la Frontera, y por parte de su madre de los Mendozas de allí, que es un linaje de caballeros principales de los Mendozas “del corazón”, a diferencia de otro linaje de los Mendozas “del Ave María”, que también hay en la dicha ciudad.⁶⁸ 5. A la quinta pregunta dijo que no le tocan ninguna de las generales.

6. A la sexta pregunta dijo que por hijo legítimo de los dichos Dionís de Huévar y María de Mendoza, su mujer, tiene y tuvo este testigo al dicho Francisco López de ^[26r] Mendoza, y por tal le vio tener en su casa y llamalle y nombralle sus padres, y como a tal le trataban en el pueblo y hacían cortesía y honra, demás de merecerla él por su persona, y por tal era habido y tenido.

⁶⁶ Pedro de los Ríos era secretario del Santo Oficio en la Audiencia de México.

⁶⁷ “Poco después de la conquista final de México y en medio de las ruinas de Tenochtitlán, Hernando Cortés fundó el *Hospital de Nuestra Señora de la Concepción* o de *Nuestra Señora*, también llamado a través del tiempo *Hospital del Marqués*, *Hospital de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora*, *Hospital de la Concepción* y *Hospital de Jesús Nazareno*, y que desde la segunda mitad del siglo XVII es conocido simplemente como el *Hospital de Jesús* ... con casi 500 años de existencia este es el hospital más antiguo del continente y la institución colonial superstita más vieja de México, anterior incluso a la iglesia católica de la Nueva España” (Jáuregui y Solodkow, 55-56).

⁶⁸ Como bien explica Sánchez Saus (y ya se ha comentado en la Introducción), el ilustre antecesor de los Mendoza de Jerez, Fernando Alfonso, adoptó un escudo con panelas blancas que, de todas formas, ya pertenecía a los Mendoza de la línea de Mendívil, distinguiéndose así del escudo con banda en franje de la casa del Infantado (I: 120). Serían estos los que la información llama los Mendoza “del corazón”, por la forma de las panelas. Los Mendozas “del Ave María” refiere a las armas que Alfonso XI concedió a Garci Lasso de la Vega tras la batalla del Salado (1340) y que pasaron a los Mendoza tras unirse ambas familias en matrimonio: el escudo, cuartelado en aspa, con la leyenda “Ave María, Gratia Plena”.

7. A la séptima pregunta dijo que al dicho arcediano Francisco López de Mendoza y Dionís de Huévar y María de Mendoza, su mujer —sus padres—, a quien conoció este testigo, tuvo y tiene por gente limpia, cristianos viejos, limpios, sin raza de judíos, moros ni conversos ni descendientes de otra seta nuevamente convertida, antes picaban en gente principal y de calidad, y por la madre del apellido y linaje de los Mendozas, caballeros de aquella ciudad, como tiene dicho. Y en opinión de gente limpia era habida y tenida, y de lo contrario nunca oyó fama ni rumor alguno en contra, de que se dijera y entendiera si tuvieran alguna raza y este testigo lo alcanzara a saber por la entrada y amistad que en casa de los dichos sus padres tuvo.

8. A la octava pregunta dijo que nunca entendió ni oyó que en el linaje del dicho Francisco López de Mendoza, ^[26v] por parte de padre ni madre, hobiese caído e incurrido la mácula ni infamia que la pregunta dice, ni otra alguna, el cual es un hombre muy honrado y de los más honrados clérigos que había en aquella ciudad.

9. 10. A la nona y décima preguntas dijo que dice lo que dicho tiene, y más no sabe.

Y siéndole mostrada la información de la limpieza y filiación del dicho Francisco López de Mendoza hecha en la dicha ciudad de Jerez, dijo que la tiene por información cierta y verdadera porque, aunque no conoce los signos de los escribanos de ella, los conoce de vista y comunicación a los dos de ella y a los más de los testigos que son parte, que no dirían sino verdad. Y que esto es lo que sabe y lo que pasa, so cargo del dicho juramento. Y siéndole leído lo aprobó y firmó y prometió el secreto.

Antonio Benítez Gaitán. [*Rubricado*]

Ante mí, Pedro de los Ríos. [*Rubricado*]

^[27r] Testigo [3]. En la ciudad de México, nueve días del mes de agosto de mil y quinientos y ochenta y cinco años, ante el señor inquisidor licenciado Santos García, en su audiencia de la tarde, en su aposento pareció llamado y juró en forma de [derecho de] decir verdad el capitán Fernando Alfonso de Estrada,⁶⁹ vecino de la ciudad de Jerez de la Frontera, natural de Ciudad Real, de edad de sesenta años. Y preguntado [por las preguntas del interrogatorio dijo lo siguiente:]

1. A la primera pregunta dijo que conoce de cuarenta años a esta parte a Francisco Grajales de Mendoza, natural de la dicha ciudad de Jerez de la Frontera, donde le conoció, y entonces se llamaba así. Y aun ha más de cuarenta años que le conoció y trató particularmente, y ahora será de la edad de este testigo, y allí fueron vecinos y conocidos mucho. Y se acuerda particularmente que este testigo y él se acuchillaron por unos amores, de que dio a este testigo dos heridas en la ropa. Y después se comunicaron y lo citaron, y este testigo se fue a Italia y él hasta Indias. Y sabe que anduvo en La Florida y, habiéndose hecho clérigo, fue allí vicario, y después pasó hacia Guatemala, y no sabe en qué lugar reside ahora.

2. A la segunda pregunta dijo que de más de cuarenta años a esta parte conoció en la dicha ^[27v] ciudad de Jerez de la Frontera a los padres del dicho Francisco de Mendoza, que se llamaban Dionís de Huévar y María (o doña María) de Mendoza, su mujer, vecinos y naturales en la dicha ciudad, donde vivieron y murieron, en cuya casa los vio este testigo. Y con ellos y con sus hermanos trató y comunicó, y con deudos suyos anduvo al estudio.

⁶⁹ El capitán Fernando Alfonso de Estrada fue corregidor de la provincia de Iguala en México, de la que escribió en 1579 una conocida *Relación de Iguala* (MS Benson Latin American Collection, The University of Texas – Austin).

3. 4. A la tercera pregunta dijo que no con[oció] a los abuelos paternos ni maternos del dicho Francisco de Mendoza, mas de que tuvo mucha noticia de ellos y supo que los de padre era gente llana, solamente cristianos viejos, y los de madre, que se llamaba Martín de Trujillo de Mendoza, era gente noble, cristianos viejos y muy hijosdalgo.

5. A la quinta pregunta dijo que no le tocan ninguna de las generales que le fueron declaradas.

6. A la sexta pregunta dijo que sabe que el dicho Francisco de Mendoza, clérigo, es hijo legítimo del dicho [Dionís]⁷⁰ de Huévar y María de Mendoza, su mujer, porque por tal se lo vio criar en su casa, y lo vestían y traían al estudio y nombraban, y era habido y tenido por cosa notoria.

^[28r] 7. A la séptima pregunta dijo que sabe que el dicho Francisco de Mendoza, clérigo, y el dicho [Dionís]⁷¹ de Huévar, su padre, y por esta vía sus abuelos paternos (de los cuales no tuvo conocimiento de vista, sino de oídas) son y fueron cristianos viejos, limpios, sin raza ni mácula alguna de judíos, moros ni conversos, ni de otra nueva seta, gente llana, habidos y tenidos por tales, sin haber habido fama ni rumor de lo contrario, que tiene este testigo por cosa sin duda el serlo. Y también el saberse y entenderse en aquella ciudad cualquier racilla que tuvieran, porque a nadie que la tenga la perdonan, sino que se dice. Que también porque, pretendiendo casar un hermano del dicho Francisco de Mendoza con una hermana de este testigo, lo inquirieron y supieron más certeramente y averiguaron ser lo que el pueblo decía sin duda.

8. A la octava pregunta dijo que nunca oyó ni olió que ninguno del linaje del dicho Francisco de Mendoza fuese condenado ni castigado por la Inquisición, ni padecido otra ninguna infamia ni mácula.

9. A la nona pregunta dijo que también ^[28v] sabe por cosa cierta ser la dicha María de Mendoza (madre del dicho Francisco de Mendoza) y el dicho Martín de Trujillo de Mendoza, su padre, y deudos, gente muy limpia, de linaje de cristianos viejos, sin ninguna raza, y hijosdalgo, nobles. Y aun se decía haber ella casado con el [dicho] Dionís de Huévar siendo de gente buena, llana, cristianos viejos solamente, y no hijodalgo como ella, por ser [...] y ella pobres, lo cual túvose así [por] pública voz y fama y común opinión en la dicha ciudad. Y si algo en contrario hobiera, no hay que dudar sino que se dijera y entendiera y este testigo lo supiera, y no fuera posi[ble] menos por el conocimiento y trato que con ellos tuvo y por lo que es dicho en la pregunta antes de esta.

10. A la décima pregunta dijo que nunca tal cosa entendió ni supo, antes le parece que se quiere acordar que el dicho Dionís de Huévar, padre del dicho Francisco de Mendoza, fue familiar de la Inquisición de Sevilla, en trato de ello o de cosa semejante, aunque no está cierto. Y que esta es la verdad. Y lo firmó y juró el secreto. Y siéndole leído lo aprobó:

Fernando López Alfonso de Estrada. *[Rubricado]*

Ante mí, Pedro de los Ríos. *[Rubricado]*

[AUTO DE LOS INQUISIDORES DE MÉXICO]
[CIUDAD DE MÉXICO, 9 DE AGOSTO DE 1585]

⁷⁰ En el original, *Martín*, por confusión con el nombre del abuelo o hermano.

⁷¹ De nuevo se confunde el copista (o el testigo) y dice *Martín*.

[29r] Auto. En la ciudad de México, nueve días del mes de agosto de mil y quinientos y ochenta y cinco años, los señores inquisidores licenciados [Alonso Hernández de] Bonilla y Santos García, estando en su audiencia de la tarde, habiendo visto las informaciones que de suso⁷² se contienen, hechas acerca de la limpieza del dicho arcediano don Francisco López de Mendoza, dijeron que le nombraban y nombraron comisario de este Santo Oficio en la ciudad de León, de la provincia de Nicaragua, y en la dicha provincia y obispado. Y de ello le mandaron dar título en forma, y lo firmaron, y este día se le despachó.

Licenciado Bonilla. [*Rubricado*]

El licenciado Santos García. [*Rubricado*]

Ante mí, Pedro de los Ríos. [*Rubricado*]

[29v] A los ilustrísimos señores inquisidores de México, mis señores.

⁷² *de suso*: “de arriba”, es decir, anteriormente.

Obras citadas

- Arbesú, David. Ed. y Trad. *Pedro Menéndez de Avilés and the Conquest of Florida*. Gainesville: UP of Florida, 2017.
- Arbesú, David. “El Memorial de Gonzalo Solís de Merás sobre la conquista de Florida: problemas de autoría y relación”. *Anuario de Estudios Americanos*, en prensa.
- Barrientos, Bartolomé de. *Vida y hechos de Pero Menéndez de Avilés*. En Genaro García. Ed. *Dos antiguas relaciones de la Florida*. México: J. Aguilar Vera, 1902. 1-152.
- Carrasco Manchado, Ana Isabel. *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad. Propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*. Madrid: Sílex, 2006.
- Connolly, Matthew J. “Four Contemporary Narratives of the Founding of St. Augustine”. *Catholic Historical Review* 51.3 (1965): 305-34.
- Crespo-Francés y Valero, José Antonio. Ed. *Estudio histórico y edición crítica del Memorial de Solís de Merás. La Florida de Pedro Menéndez de Avilés*. Madrid: Ministerio de Defensa, 2019.
- Gannon, Michael V. *The Cross in the Sand: The Early Catholic Church in Florida, 1513-1870*. Gainesville: U of Florida P, 1965.
- Jáuregui, Carlos A. y David M. Solodkow. “El Hospital de Jesús de Hernando Cortés y la fundación mítica del olvido”. En Valeria Añón. Coord. *500 años de la conquista de México: resistencias y apropiaciones*. Buenos Aires: CLACSO, 2002. 55-114.
- López de Mendoza Grajales, Francisco. “Relación de la jornada de Pedro Menéndez en la Florida.” En *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados en su mayor parte del Real Archivo de Indias*, 11 vols. Madrid: Manuel B. de Quirós, 1864-1869. III (1865). 441-79.
- López de Mendoza Grajales, Francisco. “Relación hecha por el capellán de armada Francisco López de Mendoza del viaje que hizo el adelantado Pedro Menéndez de Avilés a la Florida”. En Ruidíaz y Caravia, Eugenio, *La Florida; su conquista y colonización por Pedro Menéndez de Avilés*. 2 vols. Madrid: Hijos de J. A. García, 1893. II: 431-65.
- López de Mendoza Grajales, Francisco. “Relación del viaje de Menéndez de Avilés a la Florida”. En David Arbesú. Ed. *Texto y concordancias de la Relación del viaje de Menéndez de Avilés a la Florida*. Digital Library of Old Spanish Texts. Nueva York: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 2019. <http://www.hispanicseminary.org/t&c/col/index.htm>
- Lyon, Eugene. *The Enterprise of Florida: Pedro Menéndez de Avilés and the Spanish Conquest of 1565-1568*. Gainesville: UP of Florida, 1974.
- Manchado López, Marta María. “Familia y linaje en un contexto imperial: los Rodríguez de Figueroa”. *Historia mexicana* 63.3 (2014): 1077-119.
- Menéndez Pidal de Navascués, Faustino. “Las armas de los Mendoza: un ejemplo de los usos de fines de la Edad Media”. En Faustino Menéndez Pidal de Navascués. *Las armerías al comenzar la Edad Moderna y su proyección al Nuevo Mundo: Actas del VII Coloquio de Heráldica*. Madrid: Dirección de Archivos Estatales, 1993. 277-96.
- Mercado, Juan Carlos. Ed. *Cartas sobre la Florida (1555-1574)*. Madrid: Iberoamericana, 2002.
- Muñoz y Gómez, Agustín. *Noticia histórica de las calles y plazas de Xerez de la Frontera*. Jerez de la Frontera: El Guadalete, 1903.

- Padilla, Gonzalo de. *Historia de Xerez de la Frontera (siglos XIII al XVI)*. Ed. Juan Abellán Pérez. Cádiz: Agrija, 2008.
- Pérez Alonso, Manuel Ignacio. “Relación de documentos relativos a Nicaragua existentes en archivos y bibliotecas del extranjero [primera entrega]”. *Boletín del Archivo General de la Nación (Managua, Nicaragua)* 1 (1979): 79-92
- Pérez Alonso, Manuel Ignacio. “Relación de documentos relativos a Nicaragua existentes en archivos y bibliotecas del extranjero [segunda entrega]”. *Boletín del Archivo General de la Nación (Managua, Nicaragua)* 4-5 (1980): 39-48.
- Pérez Puente, Leticia. *Los cimientos de la iglesia en la América española. Los seminarios conciliares, siglo XVI*. México: UNAM, 2017.
- Phillips, Edgard Lee. “Father Francisco López de Mendoza Grajales”. S.D., 2008 (inédito).
- Ruidíaz y Caravia, Eugenio. *La Florida: su conquista y colonización por Pedro Menéndez de Avilés*. 2 vols. Madrid: Hijos de J. A. García, 1893.
- Sánchez-Prieto Borja, Pedro. *Cómo editar los textos medievales*. Madrid: Arco Libros, 1998.
- Sánchez-Prieto Borja, Pedro. *La edición de textos españoles medievales y clásicos: criterios de presentación gráfica*. San Millán de la Cogolla: Cilengua, 2011.
- Sánchez Saus, Rafael. *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*. Sevilla: Guadalquivir, 1996.
- Strout, Clevy Lloyd. *A Catalog of Hispanic Documents in the Thomas Gilcrease Institute*. Tulsa: The Thomas Gilcrease Institute of American History and Art, 1962.
- Vallejo García-Hevia, José María. “La inquisición en el distrito de la Audiencia de Guatemala (1569-1609)”. *Anuario de Historia del Derecho Español* 71 (2001): 161-265.
- WikiTree. “Francisco López”. <https://www.wikitree.com/wiki/Lopez-2191>. 21/11/2016. Fecha de consulta: 17/10/2022.